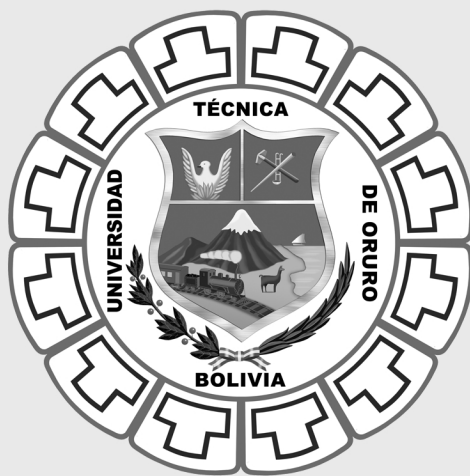


# **GACETA UNIVERSITARIA**



**RESOLUCIONES DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GESTIÓN  
2016**

**(Enero, Febrero, Marzo, Abril)**



## **PRESENTACIÓN**

Desde el año 2012 en que se inició la publicación de la “Gaceta Universitaria”, el medio baluarte de la libertad de pensamiento y expresión de autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores, ha venido transparentando los actos universitarios, motivando e informando a la comunidad sobre sus derechos y obligaciones.

La sostenibilidad de estas publicaciones hasta el presente, encomiable desde todo punto de vista, refleja a la vez la estabilidad y el desarrollo institucional que caracteriza a la Casa de Estudios Superiores de Oruro en los tiempos que corren.

Se trata de encaminarnos hacia el perfeccionamiento de la normativa institucional y académica emergente del co-gobierno paritario docente-estudiantil y las resoluciones rectorales, en la vía administrativa, por manera que nuestra “Alma Mater” dé cabal cumplimiento al mandato constitucional que consagra la Autonomía Universitaria.

Convencidos de que la actividad universitaria no está ni puede estar limitada a la enseñanza profesional, pues está obligada a contribuir a la causa de la emancipación de nuestro país, ponemos a su consideración el reciente número de la “Gaceta Universitaria”, con la seguridad de que la misma continúe siendo su leal compañera.

*Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina*  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**



## INDICE

Resolución N°		Pag.
HCU 1	Aprobación Informe de Labores – Gestión 2015 presentado por el Rector a nombre de la Administración Central de la UTO.	5
HCU 2	Aprobación Acta de fecha 2 de febrero.	32
HCU 3	Declaración en emergencia ante el sistema Universitario por el incremento presupuestario.	33
HCU 4	Aprobación Informe de viaje Ing. Carlos Antezana García y Lic. Renán Guzmán Apaza.	34
HCU 5	Declaratoria en comisión Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte Secretario Ejecutivo Nacional del CEUB.	36
HCU 6	Declaratoria en comisión – Ing. Lina Carla Fernández Gutiérrez – docente FNI.	37
HCU 7	Rectificación resolución HCU N° 119/15 declaratoria en comisión para Jefes de Laboratorio y Asistente de carrera de Ingeniería de Minas – FNI.	39
HCU 8	Reclamo por maltrato a Docentes, Administrativos y Estudiantes por Seguro Social Universitario.	41
HCU 9	Declaratoria en comisión – Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo e Ing. Ermindo Barrientos Pérez – Docentes FCAN.	43
HCU 10	Aprobación cursos de Post Grado – UTO.	45
HCU 11	Homologación Escudo Departamental de Oruro	47
HCU 12	Modificación presupuestaria Proyecto “Cuenca Pedagógica Guardaña del municipio de Soracachi del Departamento de Oruro”.	49

HCU 13	Ampliación fecha para complementación de procesos de convalidación en la FNI.	52
HCU 14	Autorización pago de matrículas rezagadas 2015 – FCS Univ. Graciela Laime Gutiérrez; Univ. Nidia López Ugarte y Univ. Nacor Reynaldo Uño Fulguera.	54
HCU 15	Modificación presupuestaria Proyecto “Control progresivo de la Sarcocystiosis en llamas y alpacas en el Departamento de Oruro”.	56
HCU 16	Modificación presupuestaria proyecto “Mej. y Eval. de Disp. Forrajera y alimenticia para ganado Ovino y Camelido en Oruro”.	58
HCU 17	Modificación presupuestaria proyecto “Implem. de un centro de innovación productiva en Quinoa Challapata”.	60
HCU 18	Postergación tratamiento Plan de Desarrollo Estratégico 2016 – 2020 Universidad Técnica de Oruro.	62
HCU 19	Autorización desembolso para el seguro social universitario en virtud de convenio firmado en la gestión 2015.	63
HCU 20	Desestimar solicitud de objeción de resolución HCF FDCPS N°177/2015.	65
HCU 21	Reconocimiento a la carrera de Ingeniería Civil – FNI Aniversario 75 años._	66
HCU 22	Autorización pago de matrícula rezagada 2015 – FDCPS Univ. Nahir Romina Jacobs Flores.	67
HCU 23	Complementación tribunal de juzgamiento caso de falsificación de Acta de Examen de Grado – FCEFA.	69
HCU 24	Declaratoria en comisión - Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique-FNI.	71
HCU 25	Aprobación informe de la comisión Jurídica del HCU pagos pendientes de actividades Universitarias con recursos IDH.	72
HCU 26	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de Contaduría Pública ACCOUNTIG & AUDIT – SCEAA.	73

HCU 27	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Economía Ikonomía.	75
HCU 28	Apoyo de la Universidad Técnica de Oruro a Universitaria de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.	77
HCU 29	Procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades científicas de estudiantes ante el honorable consejo universitario	79
HCU 30	Dejar sin efecto la Resolución del HCU N° 137/13.	81
HCU 31	Aprobación Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro.__	83
HCU 32	Declaratoria en comisión - Ing. Pedro Vallejos Mamani Coordinador Postgrado UTO.	89
HCU 33	Liberación pago de valores en los niveles de estudio de la Universidad Técnica de Oruro para las personas con discapacidad.	90
HCU 34	Aprobación segundo informe oral de actividades desarrolladas por la comisión de preparación de adecuación del estatuto al Honorable Consejo Universitario.	92
HCU 35	Aprobación informe de la Comisión Académica sobre eliminación de valores de reválida y ampliación de plazas examen directo a la Universidad Técnica de Oruro.	93
HCU 36	Comisión revisora Reglamentos del Tribunal Electoral Universitario.	95
HCU 37	Aprobación informe de la comisión académica sobre problemas de convalidación en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.	97
HCU 38	Declaratoria en comisión Decano y Docentes de FCS.	99
HCU 39	Autorización para contratación de Facilitadores Sistema Modular Curahuara de Carangas Semestre I/2016.	101
HCU 40	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de Arquitectura – S.C.E. Arq.	103

HCU 41	Aprobación Informe del Ing. Carlos Antezana García sobre X Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades.__	105
HCU 42	Aprobación Acta de fecha 21 de marzo.	106
HCU 43	Aprobación Acta de fecha 28 de marzo.	107
HCU 44	Aprobación Acta de fecha 11 de abril.	108
HCU 45	Autorización pago de matrículas rezagadas Unidad Académica Desconcentrada Caracollo Semestre I/2016.	109



## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 1/2016**

**APROBACIÓN INFORME DE LABORES – GESTION 2015**  
**PRESENTADO POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UTO**

Á, 25 de enero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, en su inciso j) señala como obligación del Rector de la Universidad "... Presentar un informe o memoria anual de labores...".

**II** Que, cumpliendo esta determinación estatutaria el Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, a nombre de la Administración Central de la Universidad ha presentado el INFORME DE LABORES – GESTIÓN 2015.

**III** Que, el mencionado informe ha sido puesto a consideración de los miembros del Honorable Consejo Universitario:

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO UNICO**

Aprobar el **INFORME DE LABORES – GESTIÓN 2015** presentado por el Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, a nombre de la Administración Central de la Universidad

#### **1. PRESENTACIÓN**

Una de mis obligaciones como servidor público es rendir cuentas a la comunidad sobre la gestión, en este caso, al frente de la Universidad Técnica de Oruro tal como señala el Artículo 52.- del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro que señala: "... j) Presentar un Informe o Memoria Anual de Labores.

Como en años anteriores, la máxima autoridad de la Universidad presenta el balance de gestión 2015 y haremos algunas proyecciones para este 2016, un año de grandes cambios en nuestra Universidad, el año de la transformación institucional, que significa nuevas estructuras, y mayor relacionamiento con la comunidad. El gestión 2016 se tendrá un nuevo Estatuto Orgánico y para los próximos 5 años un Plan Estratégico de Desarrollo.

Como Rector de la Universidad Técnica de Oruro presento el informe de gestión 2015 al Honorable Consejo Universitario, a la comunidad universitaria y a la sociedad, informe de gestión que refleja los logros en cada uno de los programas que componen el Plan de Desarrollo, Resoluciones del Honorable Consejo Universitario y el Plan Operativo.

El presente informe representa la síntesis del conjunto de acciones estratégicas que impactan el desarrollo institucional, así como el resumen estadístico de las diferentes acciones, académicas, administrativas, extensión e institucionales.

De principio informo que en la Universidad Técnica de Oruro la transparencia en el uso de los recursos jamás ha sido una materia pendiente, por lo que nos resulta especialmente grato responder hoy públicamente por la gestión realizada, máxime si se toma en cuenta que en el escenario utilizado para aprobar el direccionamiento de sus recursos, el Honorable Consejo Universitario, que está compuesto por representantes docentes, estudiantes, autoridades facultativas y representante administrativo; además de que nuestra institución está sometida a todas las modalidades de auditoría de los entes reguladores y de control estado boliviano.

Somos conscientes además que la democracia solo se garantiza y consolida, cuando se fortalece permanentemente la transparencia, mediante la creación de normas y mecanismos que permitan la participación activa de los ciudadanos y el acceso a información fidedigna y adecuada.

Por ello no es suficiente con que nuestras acciones hayan sido fruto de una planeación adecuada, que sus metas hayan sido cumplidas y que las mismas respondan a necesidades sentidas de la Comunidad Universitaria y de la Región, sino que ellas puedan ser conocidas y comprobadas por todas las personas interesadas en su quehacer institucional.

Para nuestra Universidad el 2015 fue un año de desafíos, desarrollo y de nuevos caminos, uno de los más importantes desafíos fue el de, emprender nuevos retos en el área de calidad académica con sostenibilidad financiera y administrativa.

En el presente Informe de Gestión 2015, se muestra una Universidad más madura en la consolidación de los programas académicos de pregrado y postgrado, la cual ha avanzado en su razón de ser investigativa y ha profundizado en su inclusión social aportando en todos los sectores sociales de nuestra región y el país.

## **2. GESTION ACADEMICA**

### **2.1. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA**

#### **2.1.1. Seguimiento curricular**

La Dirección de Planificación Académica desarrolló diversas actividades académicas, que giran principalmente en torno al “Proceso de Enseñanza y Aprendizaje”, entre las que destacan podemos mencionar:

- El proceso de Admisión Estudiantil para jóvenes bachilleres,
- También se coadyuvó con la extensión gratuita de Diploma Académico y Títulos en Provisión Nacional, de universitarios que concluyeron sus estudios en los tiempos establecidos en la normativa universitaria, así como también de quienes se graduaron

- con excelencia académica.
- Procedimos a compatibilizar los calendarios académicos de cada una de las siete Unidades.
  - En la gestión académica 2015, Unidades Facultativas presentaron algunos diseños y rediseños curriculares que fueron revisados por la Comisión Académica de la UTO y posterior remisión al Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Este proceso fue concluido satisfactoriamente por dos Facultades ( la Facultad Técnica con el Programa de “Técnico Superior en Electromecánica” y con el Programa de “Técnico Medio en Electricidad”; y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales con los Programas de “Ingeniería Zootecnista y Bienestar Animal”, “Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente”, “Ingeniería Agronómica” e “Ingeniería en Producción”).

*Tabla 1. Número de estudiantes admitidos el 2015*

FACULTAD	PRE UNIVERSITARIO	PRUEBA DE SUFICIENCIA	ADMISIONES ESPECIALES	TOTAL
TOTALES	1203	2881	159	4243

*Tabla 2. Número de Diplomas Académicos Gratuitos expedidos en el marco de la Resolución N° 58/12 del H.C.U.*

Diplomas Académicos Gratuitos - Gestión 2015				
FACULTAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
TOTAL UNIVERSIDAD	47	148	195	100

*Tabla 3. Número de Títulos en Provisión Nacional expedidos en el marco de la Resolución N° 58/12 del H.C.U.*

Títulos en Provisión Nacional Gratuitos - Gestión 2015				
FACULTAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
TOTAL UNIVERSIDAD	52	147	199	100

### 3.1.1. Administración y nombramientos docentes

Esta actividad consiste en el procesamiento de solicitudes de nominación de docentes de la Universidad que responden a un proceso normado mediante el Reglamento de Admisión docente y la normativa anexa que reglamenta este proceso.

Este proceso inicia a partir de las convocatorias de examen de competencia, suficiencia y concurso de méritos que llevan a cabo las Facultades con el fin de que se seleccionen a los profesionales más calificados en el área

*Tabla 4. Admisión Docente – Gestión 2015*

NUMERO MATERIAS CON EX. MERITOS Y COMPETENCIA 22  
NUMERO DE MATERIAS CON EX DE SUFICIENCIA 69

**POBLACION ESTUDIANTIL CON UN INDICE DE CRECIMIENTO DEL 1.4 %**  
**POBLACION ESTUDIANTIL 23852 ALUMNOS GESTION 2015**  
**POBLACION DOCENTE GESTION 2015 783 DOCENTES**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO 651 ADMINISTRATIVOS**

### 2.1.2. Administración y nombramientos de auxiliares

Este proceso inicia a partir de las convocatorias de examen de competencia que llevan a cabo las facultades con el fin de que los universitarios puedan optar a este beneficio estudiantil.

*Tabla 12. Número de ítems beca auxilia tura asignados y ejecutados. (SEM 2/2015)*

TOTAL	1593
-------	------

### 3.1.2. Administración de becas y otros beneficios estudiantiles

Esta actividad consiste en el procesamiento de solicitudes de designación de universitarios como beneficiarios de las distintas becas estudiantiles financiadas por el I.D.H., que responden a un proceso normado mediante Res. H.C.U. 56/12 Reglamento Específico para financiamiento de Becas estudiantiles con el I.D.H. donde están comprendidas Becas Académicas, Becas Graduación y Becas Socioeconómicas.

*Tabla 14. Número de Becas Trabajo por Facultad asignadas durante la gestión 2015*

NÚMERO DE BECAS EJECUTADAS	GESTIÓN 2015		
	ANUAL 2015	SEM. 2/2015	SEM. 1/2015
FACULTAD/TIPO DE BECA			
Total general	39	76	76

*Tabla 15. Número de Becas Trabajo Asistentes Administración Central Gestión 2015*

BECA TRABAJO – ASISTENTES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ANUAL 2015	SEMESTRAL 2/2015	SEMESTRAL 1/2015
Total general	6	11	9

Tabla 16. Número de Becas Académicas (Becas de Estudio - Ciudad) Gestión 2015.

NÚMERO DE BECAS ESTUDIO	GESTIÓN 2015			
	CIUDAD	ANUAL 2015	SEMESTRAL 2/2015	SEMESTRAL 1/2015
Total general		315	206	216

### 2.1.3. Feria profesiográfica

La Universidad Técnica de Oruro y en Coordinación con la Dirección Departamental de Educación ha realizado una actividad académica con el propósito de socializar a los jóvenes bachilleres de los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad de Oruro, así como al público en general, de las ofertas académicas con las que cuenta la UTO, además de brindarles información sobre el ingreso, permanencia, y graduación en nuestra Casa de Estudios Superiores.

Esta actividad denominada “Feria Profesiográfica”, se llevó a cabo en horas de la mañana y de la tarde los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015 en ambientes de la F.D.C.P.S., en la cual han participado todas las Unidades Facultativas y Carreras de la UTO, actividad en la cual se armaron stands en los cuales cada una de las Carreras dependientes de la UTO realizaron las demostraciones y explicaciones al público en general.

### 3.1.3. Estadísticas universitarias

#### 3.1.4.

La elaboración de Estadísticas Universitarias, tienen la finalidad de brindar información objetiva para la toma de decisiones. Entre las publicaciones más relevantes se encuentra la publicación de Promoción y Retención, que describen las estadísticas relacionadas a aprobados, reprobados y abandonos. El contenido relevante de la publicación de Estadísticas Universitarias es el siguiente:

DOCENTES VARONES 650

DOCENTES MUJERES 133

- Egresados 2015.

FACULTAD, CARRERA	EGRESADOS			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
TOTAL UNIVERSIDAD	844	823	1667	100,00

Tabla 18. Egresados por Facultades – Gestión 2015

## Titulados - Gestión 2015

TITULADOS								
FACULTAD	LICENCIATURA				TÉCNICO MEDIO Y SUPERIOR			
	H	M	T	%	H	M	T	%
<b>TOTAL UNIVERSIDAD</b>	<b>806</b>	<b>774</b>	<b>1580</b>	<b>100</b>	<b>29</b>	<b>102</b>	<b>131</b>	<b>100</b>

## Titulados por Excelencia - Gestión 2015

TITULADOS POR EXCELENCIA - GESTIÓN 2015				
FACULTAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
<b>TOTAL UNIVERSIDAD</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>58</b>	<b>100</b>

## Titulados por Excelencia - Gestión 2015

TITULADOS POR EXCELENCIA - GESTIÓN 2015				
FACULTAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
<b>TOTAL UNIVERSIDAD</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>58</b>	<b>100</b>

Tabla 20. Titulados por Excelencia Facultades – Gestión 2015

**3.1.5. II-XII Reunión académica nacional del Sistema de la Universidad Boliviana**

La actividad se desarrolló del 22 al 25 de Septiembre de 2014 y se contó con la participación de los representantes de cada una de las Universidades pertenecientes al Sistema de la Universidad Boliviana; el primer día se procedió con la inauguración, acreditación de los delegados y primera plenaria; el segundo y tercer día se procedió con el trabajo de las comisiones; el último día se desarrolló la plenaria, las conclusiones y la Clausura del evento.

Los temas que fueron considerados y tratados en el evento: Aplicaciones del Sistema de Créditos en las Carreras del Sistema de la Universidad Boliviana; Foro Nacional de

Desarrollo Curricular; Formación Universitaria para Profesores Normalistas; Didáctica en la Metodología de la Investigación; Actualización y Propuesta de Normas Académicas; Informe de Reuniones Sectoriales; Creación de Nuevas Carreras y Programas; además de otros temas emergentes.

### 3.1.6. Publicaciones

- Estadísticas Universitarias Gestión 2014.
- Promoción y Retención por Asignatura Gestión 2014 (publicación digital).
- Guía Académica gestión 2015.

## FORMACIÓN POS GRADUAL

La Dirección de Post grado en el marco del Plan Estratégico de Postgrado 2015 – 2020 de la UTO ha desarrollado diferentes actividades con el objetivo formar profesionales de alto nivel académico científico, teórico y técnico, a través de la profundización de conocimientos multidisciplinarios en el ámbito de las Ciencias Sociales, Ingenieriles, Políticas, Técnicas y Experimentales, que permita mejorar las capacidades y competencias de los profesionales y adquieran una visión integral y sistémica de la problemática regional y nacional, y en consecuencia, orientar los esfuerzos para una respuesta integral a los problemas a nivel regional y nacional. A continuación se describen los programas postgraduales:

### 3.2.1. Programas de Doctorado

#### **DOCTORADO EN PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL concluye la gestión 2016 DOCTORADOS A INICIARSE EN LA GESTIÓN 2016**

Se tiene planificado desarrollar dos programas de doctorado en el área de las ciencias del medio ambiente, como una necesidad presente y futura de la región, por ello a fines de febrero se desarrollará la primera versión del programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad.

Por su parte, dentro del desarrollo socio- cultural con el fin de fortalecer a la sociedad civil en sus aspectos multidimensionales, a inicios de junio del 2015, se realizará el proceso de inscripción para el desarrollo del programa de Doctorado en Ciencia Social, con el apoyo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

### 3.2.2. Programas de Maestría

- **MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFÍA APLICADO AL MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS.**
- **MAESTRÍA INTERNACIONAL EN GESTIÓN DE CALIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL (SE ENTREGARON LOS TITULOS DE MAESTRIA EN DICIEMBRE 2015).**
- **MAESTRIA EN INGENIERIA VIAL CON MENCIÓN EN CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES.**
- **MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES**
- **MAESTRIA EN ENFERMERIA GINECO- OBSTETRICA**
- **MAESTRIA EN ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICO (II VERSIÓN) DEPENDENCIA: FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-CARRERA ENFERMERIA.**

En la sede La Paz se han desarrollado dos versiones de programas en la especialidad de odontología

- **MAESTRIA EN ORTODONCIA Y REHABILITACION (SEDE LA PAZ)**
- **MAESTRIA EN REHABILITACION ORAL**

### **B.1. PROGRAMAS DE MAESTRIA EN SEDES FACULTATIVAS**

También existen programas de Maestría en las sedes facultativas. Así la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha desarrollado programas en áreas de especialización en el campo jurídico como es el caso del derecho penal y el derecho civil, asimismo vislumbrando las necesidades institucionales y las reformas jurídicas que se desarrollan en el país ha desarrollado la propuesta en Derecho civil y familiar, así como otras programas para el área de comunicación social y antropología.

**Se llevan adelante 4 curso de pos grado**

#### **3.2.3. Programas de especialidad**

- **ESPECIALIDAD EN CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEPENDENCIA: FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD-CARRERA ENFERMERIA.**

### **C.1. PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD EN SEDES FACULTATIVAS**

También se ofertaron programas de especialidad en las sedes facultativas que se describen a continuación:

- **ESPECIALIDAD EN GESTION DE CALIDAD Y AUDITORIA MÉDICA. (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD)**
- **ESPECIALIDAD TECNICA EN SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRONICA EN MCI (FACULTAD TECNICA)**

#### **3.2.4. Programas de diplomado**

**Se ofertaron 9 programas de diplomado**

### **D.1. PROGRAMAS DE DIPLOMADO EN SEDES FACULTATIVAS.**

Los programas de diplomado en las sedes facultativas son:

**Dos diplomados**

#### **3.2.5. Plataforma virtual**

A continuación se detallan los cursos creados y sus participantes (Alumnos y Docentes), hasta la fecha.

- Diplomado en Educación Superior  
MODULOS DE Especialización y Maestría

#### **3.2.6. Cursos y eventos de especialización**

**CURSOS DE T.A.D. (DIRECCIÓN DE POSTGRADO, DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y FEDERACION DE**



**DOCENTES DE LA UTO)**

En este contexto se desarrolló el Curso de Tecnologías aplicadas para Docentes de la U.T.O., que tiene el objetivo de fortalecer y desarrollar competencias que permiten al Docente utilizar diferentes aplicaciones tecnológicas para apoyar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Se tuvo la participación de 101 docentes universitarios de nuestra casa superior de estudios.

**I – CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA POSTGRADUAL).**

Participaron del evento la Universidad Técnica de Oruro con sus 7 unidades facultativas, así como también la Universidad Politécnica de Catalunya; Universidad Politécnica de Madrid; Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo; Universidad Nacional de Chimborazo; Centro de Investigación en Energías Renovables.

**3.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DESCONCENTRADA**

En cumplimiento de normativas universitarias SE hace conocer el estado actual de las diferentes Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas.

**3.3.1. Subsedes académicas****SUBSEDE CHALLAPATA**

**Carrera de Ingeniería Agrícola, Veterinaria y Zootecnia (FCAV)** a nivel licenciatura, sistema semestral,

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ING. AGRONÓMICA	25	32	57

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
MEDICINA VET. ZOOTECNIA	63	55	118

**Carrera de Enfermería (FCS)**, a nivel de licenciatura, sistema anual

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ENFERMERÍA	125	23	148

**Carrera de Ing. De Sistemas (FNI)** a nivel licenciatura sistema semestral,

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ING. SISTEMAS	15	35	50

**Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.**

CARRERA CREADA 2015	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
C. BÁSICO FCEFA	45	27	72

**SUBSEDE DE HUANUNI****Ciclo Básico de la Facultad de Ingeniería**

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
C. BÁSICO FNI	21	48	69

**Contaduría Pública FCEFA**

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
CONTADURÍA PÚBLICA	59	25	84

**Carrera de Enfermería (FCS)** a nivel licenciatura sistema anual,

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ENFERMERÍA	138	3	141

**Carrera de Derecho** a nivel licenciatura sistema anual,

CARRERA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
DERECHO	92	92	184

La Subsede de Huanuni contara con una infraestructura moderan a partir de Junio de 2016.

### **UNIDADES ACADÉMICAS DESCONCENTRADAS**

Las Unidad Académica Desconcentrada son unidades que funcionan en poblaciones o provincias que tienen un número menor a 25000 habitantes, todas han sido creadas según resoluciones del Honorable Consejo Universitario y en la actualidad se cuenta con las siguientes:

#### **Unidad Académica Desconcentrada de Orinoca (FCAV)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ING. AGRONÓMICA	28	38	66

#### **Unidad Académica Desconcentrada de Caracollo (FCAV)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ING. AGROINDUSTRIAL	48	32	80

#### **Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.**

PROGRAMA CREADO 2015	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
TEC.SUP.COMERCIO EXT	50	51	101

#### **Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas (FCAV)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ING. AGR. ZOOT. CAMELID	18	23	41

#### **Unidad Académica Desconcentrada de la Joya (F.T.)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
MANT. EQUIP. PESADO	2	106	108

**Unidad Académica Desconcentrada de Qaqachaca (FNI).**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
TEC. SUP.COMPUT.	5	1	6

**Unidad Académica Desconcentrada de Sabaya (FCEFA)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
TEC.SUP.COMERCIO EXT.	28	21	49

**Unidad Académica Desconcentrada de Huachacalla (FCS)**

PROGRAMA	ALUMNOS 2015		TOTAL ALUMNOS
	MUJERES	VARONES	
ENFERMERÍA	15	16	31

**Centro de Investigación de Garci Mendoza (FCAV)** Funciona un centro de investigación, a cargo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, según resolución del HCU. N° 65/13

**Unidades académicas desconcentradas**

HONORARIOS FACILITADORES Y COORDINADORES 2015  
TOTAL FACILITADORES MAS COORDINADORES 283

PERIODO	FACILITADORES	COORDINADORES	MONTO EJECUTADO
I/2015	683.359,49	286.460,60	969.820,09
II/2015	786.906,55	300.820,93	1.087.727,48
TOTAL GESTION 2015	1.470.266,04	587.281,53	2.057.547,57

**TOTAL EJECUTADO EN BOLIVIANOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BECAS GESTION 2015**

BECA ALIMENTACIÓN	212901,17
BECA ESTUDIO	68075
TOTAL GESTION 2015	280976,17

### 3.4. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

#### 3.4.1. Evaluación docente 2014

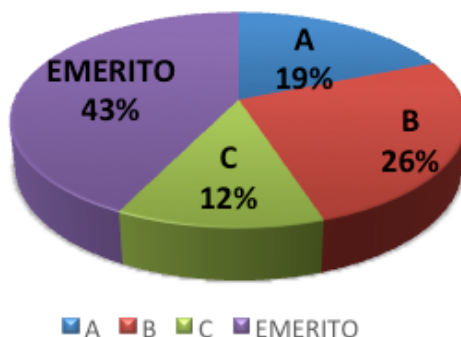
Una de las actividades inherentes al ámbito académico, constituye la evaluación docente que es un proceso instituido de acuerdo al Reglamento de Evaluación Docente vigente así como su reglamentación, donde se permite valorar toda las actividades y tareas desarrolladas en la gestión por los docentes titulares y contratados de la Universidad Técnica de Oruro, tanto en la función de la docencia, investigación y/o interacción social, producción científica e intelectual, superación y actualización docente y la participación en la vida universitaria. Es así, que la Dirección de Evaluación y Acreditación tiene como una de sus funciones, realizar un seguimiento hasta la conclusión de este proceso, validando de esta manera los resultados de la evaluación docente con la emisión de las resoluciones a cada uno de los académicos.

La evaluación de la gestión 2014 se realizó hasta mediados del 2015. Como se observa en la figura, el 70% se evaluó en condiciones Normales, el 22% como Autoridades, el 4% en calidad de Investigador, el 2% en condiciones de Tribunal Electoral, y el 1% otros.

#### 3.4.2. Estado de situación categoría docente

De acuerdo a lo establecido dentro del cronograma de actividades de la Dirección de Evaluación y Acreditación, como en el calendario académico de la UTO para la gestión 2015, el proceso de evaluación docente de la gestión 2014 culminó en 31 de agosto del 2015, concluido este se logró resultados que permiten asignar a los docentes un puntaje dentro del escalafón docente de la universidad, categorizados como se observa a continuación:

**Gráfica No 1: Porcentaje de docentes por Categoría hasta el 2014**



El detalle tiene en el informe impreso

#### 3.4.3. Acreditación Carrera Antropología

Una de las actividades a destacar la gestión 2015 es la acreditación de la carrera de Antropología dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, cuyo resultado fue anunciado el 30 de octubre logrando una nota 90.33 puntos considerados como acreditación con Excelencia Académica, y como primera carrera de

Antropología del Sistema Universitario Boliviano que logró su acreditación. Resultado que demuestra las condiciones de excelencia con la que actualmente se está formando a los profesionales antropólogos.

**TABLA No 6 RESUMEN DE CARRERAS ACREDITADAS SEGÚN FACULTAD Y CARRERA (2015)**

**TABLA No 7 RESUMEN DE CARRERAS ACREDITADAS, AUTOEVALUADAS Y SENSIBILIZADAS (2015)**

	Cantidad	Porcentaje
Carreras Acreditadas	17	57%
Carreras en Proceso de Autoevaluación	2	6%
Carreras Autoevaluadas	3	10%
Carreras Sensibilizadas y Democratizadas	5	17%
Otras Carreras	3	10%
Total General	30	100%

#### 4. GESTION DE LA INVESTIGACION

##### 4.1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL

###### 4.1.1. Proyectos de investigación en ejecución

Durante la gestión 2015 la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica condujo la ejecución de varios proyectos de investigación, asegurando la pertinencia y oportunidad de sus actividades, en coordinación con las unidades facultativas correspondientes. El acompañamiento técnico y administrativo fue indispensable para el logro de las actividades de investigación y desarrollo experimental programadas en los proyectos. A continuación se narra brevemente el estado de situación, características y relevancia de cada uno.

Se realizaron 10 investigaciones de mucho impacto en la región, investigaciones realizadas por docentes de la Universidad Técnica de Oruro tal como se detalla en el informe impreso.

###### 4.1.3. Descentralización de proyectos de investigación

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en coordinación con la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, logró la aprobación de cofinanciamiento de proyectos de investigación con entidades nacionales que emitieron convocatorias públicas: Durante la gestión 2015 estos proyectos iniciaron con la ejecución física y financiera administrados desde la DICyT.

###### 4.1.4. Gestión de nuevos proyectos de investigación

En septiembre 2015, el directorio del Proyecto de Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático (PIA – ACC) conformado por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología (VCyT), la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT), el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), la Universidad Mayor de

San Simón (UMSS) y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), con el apoyo financiero de la Cooperación Suiza en Bolivia (COSUDE) publicaron la 2ª convocatoria del concurso “Propuestas de proyectos de investigación aplicada para la adaptación al Cambio Climático”.

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica acompañó a investigadores de la FCAV y FNI para la presentación de 14 propuestas de investigación de adaptación al cambio climático en alianza con investigadores de la Escuela Militar de Ingeniería, la Universidad Autónoma Tomás Frías, la Universidad Mayor de San Andrés, la Universidad Pública El Alto y la Universidad Católica Boliviana. El detalle de proyectos se presenta en el informe impreso.

#### **4.1.5. Feria nacional universitaria de ICT Buenas Ideas 2015**

El Sistema de la Universidad Boliviana se propuso reiteradamente la realización de una feria nacional de ciencia. Este propósito se cumplió del 8 al 10 de abril del 2015 en la Primera Feria Nacional Universitaria de Investigación, Ciencia y Tecnología BUENAS I+DEAS 2015. La UTO participó con todas las universidades en la definición de los lineamientos generales mientras que la organización se encargó a la UMSA y el CEUB. La modalidad de esta primera versión no fue de competencia y valoración sino solo de exposición.

Se presentaron 16 postulaciones que fueron evaluadas por el Comité Científico de la UTO de acuerdo a la importancia, impacto, relevancia social, rigurosidad, calidad, y fructificación. Se seleccionaron los tres mejores trabajos:

***Remediar ganando, tratamiento de sedimentos del río Huanuni, como alternativa de remediación ambiental y desarrollo local de comunidades afectadas***, investigación realizada por los docentes Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique, Dr. Ing. Antonio Salas Casado, M. Cs. Ing. Octavio Hinojosa.

***Ahorro energético, caracterización, simulación y aprovechamiento de energía en viviendas del altiplano***, esta investigación fue desarrollada en la Carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica de la FNI de octubre del 2007 a diciembre del 2013, con financiamiento IDH de 100 mil Bs por los docentes M. Cs. Ing. Miguel Ruiz Orellana, M. Cs, Ing. Carlos Flores Castillo y fue complementada con un trabajo realizado por el Dr. Ing. Edwin Lamas Sivila.

***Efectividad de tecnologías y estrategias locales para la gestión de la variabilidad y el cambio climático en sistemas agropecuarios del municipio de Toledo***, los investigadores Ing. Willi Choque Marca (DICYT), Ing. Hipólito Choque Fernandez de la FCAYV e Ing. Mario Vargas Condori del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA.

#### **4.1.7. Becas estudiantiles de investigación**

El fomento a la investigación y su relación con el PEA nuevamente ha sido preocupación de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica en la Gestión 2015 misma que

fue respaldada por la UTO en atención a la Resolución No. 56/12 del HCU por cuarto año consecutivo con la otorgación de Becas de Investigación para Estudiantes. Estas becas se fundamentan en el Decreto supremo No. 961 de 18 de agosto de 2011. La cantidad de becas en cada gestión ha variado y fue establecida para 2015 en 72 becas mediante la Resolución Rectoral 0281/15.

Las becas consistieron en el pago mensual de 750 Bs y la asignación adicional de 450 Bs mensuales a cada estudiante becario, para la adquisición de materiales y servicios. El monto reservado fue para becas y gastos de investigación fue de 518.400,00 Bs del que se logró una ejecución promedio del 71,2 %.

## **4.2. CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

### **4.2.1. Identificación del potencial científico y técnico**

La Universidad Técnica de Oruro cuenta con 7 unidades facultativas y 33 carreras de formación profesional. Con el propósito de brindar un servicio de calidad, gradualmente cada carrera ha implementado laboratorios, talleres, gabinete, institutos y centros de investigación, unidades en donde se desarrollan Actividades de Ciencia y Tecnología.

Durante el segundo semestre de la gestión 2015, se ha realizado un relevamiento de información de estas Unidades de Científicas y Tecnológicas que suman 116; de este total el 49% se encuentran en la Facultad Nacional de Ingeniería, 13% en la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria, 11% en la Facultad Técnica, 10% en la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, 7% en la Facultad de Ciencias de la Salud, 5% en la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, 4% en la Facultad de Arquitectura, y se tiene una sola unidad descentralizada que es SPECTROLAB

### **4.2.2. Difusión de potencial científico y técnico**

Para la gestión 2016 se tiene previsto difundir la capacidad instalada y el potencial científico y tecnológico de la UTO con el propósito de mejorar la articulación de las mismas a los proceso de formación profesional, así como también para fortalecer los procesos de desarrollo que se generan en nuestra región.

## **4.3. FORMACIÓN CIENTÍFICA, ESTRATEGIA Y OTRAS ACCIONES DESTACADAS**

### **4.3.1. Diplomado en didáctica de la investigación**

El docente universitario que exige nuestro contexto debe tener capacidad en el ejercicio de su profesión, en docencia, extensión e investigación. La última de estas capacidades necesita refuerzo en algunos casos, iniciación en la mayoría y formación continua en todo el cuadro docente. En el marco de la capacitación docente la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica solicitó a la Dirección Post Grado el diseño de cursos de actualización docente en investigación encaminados al fortalecimiento de los profesionales vinculados a las actividades científicas y técnicas.



**4.3.2. Plan de investigación, ciencia y tecnología**

La DICyT procedió a la formulación del Plan de Investigación, Ciencia y Tecnología 2016 - 2020, documento que permitirá reorientar la investigación con excelencia y pertinencia, promover la renovación de las capacidades y compromiso de los científicos y mejorar el uso de la capacidad científica instalada.

**4.3.3. Cumbre Lago Poopó**

En el mes de abril del 2015, se llevó adelante la Primera Cumbre Departamental “POR LA DEFENSA DE LA MADRE TIERRA Y LA DEFENSA DE LA VIDA DEL LAGO POOPÒ”, con la participación activa de las comunidades afectadas por la contaminación, asociaciones de pesqueros, autoridades originarias y organizaciones sociales, todos pertenecientes al sistema TDSP – Titicaca, Desaguadero, Salares y Poopó.

La UTO, a través de la DICyT, en coordinación con el CEPA, la APMT Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, la Gobernación de Oruro y autoridades nacionales, departamentales, municipales, generaron una Jornada Científica previa la realización de la cumbre.

**4.3.4. Congreso multidisciplinario en ciencia y tecnología**

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y la Dirección de Postgrado convocaron a este congreso multidisciplinario, entre el 10 y 11 de diciembre de 2015, con el objetivo de brindar un espacio de intercambio científico – técnico – cultural y también de difusión de trabajos de investigación.

**5. VINCULACION Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA****5.1. APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL**

Por las características particulares de la Dirección de Vinculación, en la gestión 2015, la demanda de proyectos por parte de los municipios y otras organizaciones alcanzo a 175 requerimientos, los cuales al ser publicados generó la presencia de 153 postulantes, tomando en cuenta las diferentes carreras. Una vez realizada la evaluación de las postulaciones, mediante Resolución Rectoral se aprueba a un total de 110 becarios para desarrollar los respectivos proyectos de Grado, los cuales se presentan en la siguiente Tabla con el correspondiente porcentaje de becarios por carrera.

**5.1.1. Becas socioeconómicas**

la Dirección de Vinculación durante la gestión 2015, se administraron las becas socioeconómicas que se traducen. En 34 becarios estudiantes.

**5.2. EXTENSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA**

Durante la Gestión 2015, se desarrollaron las siguientes actividades enmarcadas en los principios básicos de la Extensión Universitaria, integrando el quehacer cultural de la Universidad a la población de Oruro, siendo las manifestaciones culturales y artísticas en diferentes formas de expresión como: la música, la poesía, la declamación, la pintura, el Teatro, el Cine, las artes populares y todo tipo de expresión cultural.

**5.2.1. Sistema de radio y televisión universitaria**

De acuerdo al Plan de Trabajo, se establecieron algunas políticas referentes al manejo

de personal y principalmente a la cuestión técnica-operativa como parte fundamental de nuestro medio de comunicación.

### **5.3. PROMOCIÓN DE ANÁLISIS Y DEBATE SOCIAL**

La Universidad Técnica de Oruro, no ha estado ajena a la promoción de análisis y debate social, organizando Foros durante las elecciones subnacionales para elegir autoridades departamentales y municipales, así como en la realización de encuestas de intención de voto y el conteo rápido el día de las elecciones, en el municipio de Oruro.

### **6.1. Administración y finanzas**

#### **6.1.1. Introducción**

El presente informe sobre la ejecución presupuestaria anual de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), presenta un análisis general sobre los ingresos y gastos percibidos e incurridos, así como del financiamiento de parte del gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la gestión 2015, con el objeto de transparentar el uso de los recursos hacia la comunidad universitaria en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Este informe está estructurado considerando la fuente de financiamiento, el organismo financiador y grupos presupuestarios.

La gestión financiera en el ejercicio fiscal 2015 se ha caracterizado por muchas dificultades a consecuencia de factores externos a la institución, que han incidido significativamente en la administración financiera institucional. Uno de los factores preponderantes, fue la caída de los precios del petróleo en el ámbito internacional, cuyo comportamiento determina el precio de venta de gas a Brasil y Argentina; de este impuesto (IDH) coparticipan las Universidades Públicas, Municipios, Gobernaciones y la propia Administración Central. A continuación se ilustra el comportamiento anual de las recaudaciones del IDH por parte la UTO:

**CUADRO N° 1**

**Evolución de las Transferencia del IDH**

<b>GESTIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>Incremento. Anual</b>
2009	34.747.350,42	
2010	36.301.753,94	4,47%
2011	48.410.705,58	33,36%
2012	65.248.885,61	34,78%
2013	83.693.807,48	28,27%
2014	84.055.065,08	0,43%
2015	59.784.172,15	-28,87%

Pero esta disminución de ingresos del IDH no viene solo, también afecta a las transferencias por Coparticipación Tributaria, -uno de los principales ingresos de la universidad-, debido a la restricción del movimiento económico en el mercado interno, considerando que estos ingresos se originan en los impuestos nacionales. A continuación se ilustra el comportamiento anual de las recaudaciones por Coparticipación Tributaria por parte la UTO:

CUADRO N° 2

## Evolución de las Transferencias por Coparticipación Tributaria

GESTIÓN	EJECUCIÓN	Increment. Anual
2009	40.310.644,57	
2010	46.981.453,08	16,55%
2011	60.206.664,92	28,15%
2012	69.887.242,12	16,08%
2013	80.651.600,63	15,40%
2014	95.674.473,20	18,63%
2015	104.657.841,71	9,39%

### 6.1.2. Antecedentes

En el mes de mayo de la pasada gestión, la Comisión Económica en ocasión de tratar el incremento salarial 2015 e incremento al número y monto de becas de comedor y auxiliares de docencia, analizó el presupuesto de la Universidad, básicamente el presupuesto operativo, considerando sus principales fuentes de financiamiento: Recursos Propios UTO, Subvención Ordinaria TGN y Coparticipación Tributaria, sin incluir las otras fuentes como ser IDH, Aportes Extraordinarios, Donaciones, etc.

Como conclusión final de este análisis, la citada comisión recomendó la viabilidad para atender los requerimientos de los docentes, estudiantes y administrativos; sin embargo, para este propósito, se ha considerado algunos indicadores para la proyección de los ingresos al 31 de diciembre 2015:

- Recursos Propios UTO, sin incremento alguno.  
*No existe posibilidad de incrementar valores universitarios.*
- Subvención Ordinaria del TGN Incremento de un 3.5%  
*Se consideró que el gobierno podría atender más o menos casi similar a las últimas gestiones.*
- Coparticipación Tributaria, Incremento de un 15% respecto al monto ejecutado en la gestión anterior.

*Revisando la evolución de las recaudaciones en los últimos años (Cuadro N° 2), se ha considerado moderadamente un 15%, de incremento conociendo que en la gestión 2014, el crecimiento fue en un 19%.*

### **6.1.3. Análisis de la ejecución presupuestaria 2015**

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS**

##### **Recursos Propios UTO**

La ejecución en este rubro alcanzó a Bs 11.433.018,24, siendo uno de los principales conceptos de recaudación la venta de valores universitarios, y otros ingresos, cumpliéndose (más/menos) con el monto estimado para la gestión 2015.

##### **Subvención Ordinaria del TGN**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, luego de una negociación entre gobierno y universidad, asignó un presupuesto de **Bs 62.611.553,00**, el cual incluye un incremento del 4% con relación a la asignación realizada de la gestión anterior. El incremento efectivo alcanzó a Bs 2.408.137,00.

##### **Coparticipación Tributaria**

En este rubro, se ha estimado un presupuesto de Bs 110.982.389,00, que considera un incremento del 15% respecto a la ejecución de la gestión 2014; sin embargo, la ejecución real al 31 de diciembre 2015 alcanzó solamente a **Bs 104.657.841,71**, es decir, con un decremento de Bs 6.324.547,29 con relación al presupuestado, que significa un 6% menor.

##### **Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

Inicialmente el gobierno fijó un techo presupuestario de Bs 69.773.385,00; sin embargo, al 31 de diciembre 2015 la ejecución presupuestaria en este rubro sólo alcanzó a Bs 59.784.172,15; es decir, hubo una disminución de Bs 9.989.212,85 que representa un 14,32%.

Sin embargo este análisis no sería completo si no se hace referencia a lo que ocurrió con relación a la ejecución presupuestaria de la gestión anterior; vale decir: en gestión 2014 la recaudación por concepto del IDH fue de Bs 84.055.065,08, y si comparamos con la ejecución de la gestión 2015 de Bs 59.784.172,15, el efecto negativo es mucho mayor y en términos monetarios alcanza a Bs 24.270.892,93 (29%).

##### **Aportes Extraordinarios**

Estos recursos se originan por actividades extraordinarias efectuadas por las diferentes unidades facultativas, donde incluyen aportes estudiantiles, postgrados y otros, que son utilizados exclusivamente por cada unidad que los genera; vale decir, la administración central de la UTO no puede hacer uso de esos recursos. La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre alcanzó a Bs 17.048.397,64.

##### **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**

Se origina por la venta de productos agropecuarios y derivados lácteos, cuyos ingresos en la gestión 2015 alcanzó a Bs 1.099.049,17.

**SPECTROLAB**

Es una unidad desconcentrada, cuyos ingresos se originan en la venta de servicios. La ejecución de sus ingresos alcanzó a Bs 4.585.094,02

**Convenios interinstitucionales**

La Universidad en la presente gestión ha ejecutado proyectos de investigación e infraestructura con el apoyo de recursos externos, algunos de ellos cofinanciados con recursos del IDH, a través de convenios interinstitucionales, como ser: UPRE, INIAF y otros.

En los proyectos de investigación, el monto ejecutado del saldo en Caja y Bancos de la gestión anterior, que fue de Bs 1.823.467,72.

Con relación al financiamiento del UPRE para la construcción de las guarderías de la Facultad Nacional de Ingeniería y la Facultad de Ciencias de la Salud, en la gestión se ha ejecutado Bs. 1.560.641,42; por otro lado, la UPRE, también está financiando la una infraestructura para SPECTROLAB, cuya ejecución en la gestión 2015 fue de Bs 1.131.699,42

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS****Recursos Propios UTO**

La ejecución de gastos en esta fuente de financiamiento alcanzó a Bs. 14.599.687,16, siendo los principales conceptos de gasto el pago sueldos al personal, servicios básicos, viáticos, pasajes, reposición servicio de transportes, materiales, Asignación de Te, activos fijos y otros de incumbencia de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UTO.

**Subvención Ordinaria del TGN**

El total de los recursos percibidos por transferencias del TGN, son utilizados en el Grupo 10000 Servicios Personales – Bs 62.611.553,00.

**Coparticipación Tributaria**

La recaudación por transferencias de Coparticipación Tributaria, son utilizados en el Grupo 10000 Servicios Personales, Grupo 60000 Servicio de la Deuda (pago de amortizaciones, intereses sobre obligaciones con el TGN y el SSU, además de pago de beneficios sociales), Grupo 70000 Transferencias (becas estudiantiles). La ejecución total de gastos con Coparticipación Tributaria fue de Bs 105.400.655,00.

**Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

La ejecución presupuestaria total de gastos con recursos IDH fue de Bs 112.867.292,66, y está compuesta por la inversiones capitalizables y no capitalizables, es decir, infraestructura, equipamiento, investigación y otras competencias autorizadas para estudiantes; pero es importante manifestar que debido a la disminución de los ingresos recurrentes de la Universidad, luego la obligatoriedad de pago del “segundo aguinaldo”, la administración conforme a normativa, ha utilizado estos recursos, para cubrir el 50% de la planilla de pago del “segundo aguinaldo (Bs5.075.509,87)

### **Aportes Extraordinarios**

La ejecución en todos los grupos presupuestarios, alcanzó a Bs 23.584.680,65; pero como se señaló en el párrafo anterior, incluye también el pago del otro 50% del “segundo aguinaldo” (Bs5.075.509, 87); además del pago del “incentivo” de fin de año a los auxiliares de docencia en un monto de Bs 1.573.517,41, debido a la imposibilidad de disponer recursos frescos para el cumplimiento de esta obligación.

Por otra parte, como efecto de la disminución de los recursos del IDH, se han utilizado estos recursos en Bs 264.926,64 para el pago de sueldos del mes de diciembre 2015 al personal de las Unidades Desconcentradas, al haberse agotado el techo asignado del 8% del total de los recursos IDH, y además en sujeción a disposiciones legales que señalan que cada universidad debe asumir estos gastos emergentes.

### **SPECTROLAB**

La ejecución presupuestaria de esta unidad desconcentrada, en sus diferentes grupos alcanzó a Bs4.627.274, 57.

Por otro lado, producto de un convenio Spectrolab viene ejecutando una obra de infraestructura, cuya ejecución en esta gestión es de Bs 1.131.699,425.

### **Convenios interinstitucionales**

La ejecución de gastos global en los diferentes proyectos, algunos de ellos cofinanciados, alcanzó a Bs 1.823.467,72.

#### **6.1.4. Conclusiones**

- ***El cuadro que se acompaña en ANEXO, es una ejecución por grupos presupuestarios y fuentes de financiamiento, cuyo resultado expresa aparentemente un equilibrio entre los recursos percibidos y los gastos realizados -esta presentación debe ser así en términos conceptuales, ya que toda aplicación (gastos) debe estar respaldada necesariamente con recursos-; por otro lado, debe considerarse que la administración pública está prohibida en generar pasivos sin respaldo financiero, si no es con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.***

También puede advertirse que en la mayoría de las fuentes de financiamiento, excepto SPECTROLAB, se ha utilizado saldos en caja y bancos de la gestión anterior, lo que quiere decir que los recursos frescos que se percibieron en la gestión 2015, han sido insuficientes.

**En la descripción de la ejecución presupuestaria de gastos, se ha hecho hincapié de que para cumplir con algunas obligaciones insoslayables se ha utilizado recursos de otras fuentes, particularmente de la cuenta Aportes Extraordinarios; este hecho necesariamente debe inducir a reconocer que la gestión 2015 culminó con un DÉFICIT FINANCIERO, en las actividades de funcionamiento. Debe entenderse como actividades de funcionamiento todo gasto financiado con Subvención Ordinaria TGN, Coparticipación Tributaria y Recursos Propios UTO, sin incluir otras fuentes como ser Aportes Extraordinarios o de las Facultades.**

Los “gastos devengados y pagados” con la cuenta Aportes Extraordinarios, necesariamente deben ser reembolsadas a la cuenta de origen con el presupuesto de la gestión 2016; las “obligaciones sin devengar” de igual manera deben ser cubiertas con el presupuesto de la gestión 2016; es decir, que dé inicio la gestión 2016 arrancamos con una deuda de Bs 7.733.687,22. No es posible atribuir este déficit a la administración actual, ya que como se apuntó al inicio, son factores exógenos que han llevado a esta situación, tomando en cuenta que la UTO a diferencia de otras universidades, ejecuta hasta el límite todos sus ingresos y no dispone de ahorros.

- *Entre las causas principales que afectaron a esta iliquidez podemos señalar dos hechos: 1) el pago obligado del “segundo aguinaldo” que no estaba previsto en nuestro presupuesto, 2) el comportamiento de las recaudaciones de la Coparticipación Tributaria que no marcó el ritmo de las gestiones anteriores.*
- *Finalmente esta delicada situación debe comprometer a toda la comunidad universitaria, que en unidad se exija mayor asignación presupuestaria para nuestra universidad, ya que al considerarnos como una universidad “mediana” (que no está lejos de los denominados “pequeños”), el gobierno aparentemente asigna un mayor porcentaje de incremento con relación a las universidades “grandes”, pero en términos absolutos el monto apenas es mayor a dos millones de bolivianos.*

## **6.2. Tecnología e información**

La información hoy en día es el recurso más valioso en toda organización, y por ende su comunicación, tanto internamente como externamente hacia todos los involucrados. La UTO a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), ha venido automatizando diferentes procesos al interior de la Universidad, desarrollando sistemas de información propios, con tecnología de vanguardia y Software adecuado a nuestras necesidades con todas sus particularidades para su Intranet, como para Internet. Al mismo tiempo se ha implementado diferentes proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento, para tener el Hardware necesario que soporte y comunique aplicaciones informáticas, llegando a todas las facultades y sus carreras, a docentes y estudiantes, y los administrativos; con inversiones importantes y apropiadas, utilizando herramientas tecnológicas que permiten mejorar los procesos internos y los flujos de trabajo.

Cabe destacar, que las aplicaciones implantadas están desarrolladas con Software Libre, de acuerdo a las políticas gubernamentales en un proceso de migración del software con licencia.

### **6.2.1. Soporte y capacitación**

A través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, se brinda servicios de soporte a administrativos, docentes y estudiantes en temas de Hardware, Software y Redes, para ello se utiliza el programa para la gestión de Tickets OSTicket, mediante el cual se ingresa los requerimientos, se deriva al área adecuada para su atención y se realiza su seguimiento y control de cumplimiento.

También se tiene manuales y procedimientos para el uso de los sistemas y la capacitación de los mismos, como el curso en Tecnologías aplicadas y Moodle realizado para docentes de la Universidad.

Si bien la Universidad Técnica de Oruro ha alcanzado importantes logros tecnológicos en esta gestión, que le permite tener los medios adecuados para la implementación de nuevos sistemas y el aprovechamiento de otros que están en producción, facilitando las tareas y actividades de toda la comunidad universitaria; es necesario la capacitación de los usuarios para el uso adecuado de la tecnología que tienen a su alcance, acompañada de una normativa interna que regule su uso.

### 6.3. Planificación y Desarrollo Institucional

#### 6.3.1. Proyectos de inversión

##### Presupuesto Reprogramado (Expresado en Bolivianos)

	DETALLE	CANTIDAD	REC. IDH	REC. PROPIOS	OTROS RECURSOS	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA	23	44.604.152,00	1.276.073,00	10.551.176,20	56.431.401,20
2	EQUIPAMIENTO	58	47.438.268,00			47.438.268,00
3	INVESTIGACION	18	4.439.443,00	295.284,00	2.450.974,88	7.185.701,88
4	EVALUACION Y ACREDITACION	2	680.000,00			680.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>97.161.863,00</b>	<b>1.571.357,00</b>	<b>13.002.151,08</b>	<b>111.735.371,08</b>

##### Ejecución (Expresado en Bolivianos)

	DETALLE	CANTIDAD	REC. IDH	REC. PROPIOS	OTROS RECURSOS	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA	23	41.228.110,12	1.120.160,86	2.692.340,84	45.040.611,82
2	EQUIPAMIENTO	58	41.867.632,98			41.867.632,98
3	INVESTIGACION	18	2.309.750,65		1.606.581,29	3.916.601,94
4	EVALUACION Y ACREDITACION	2	52.596,56			52.596,56
	<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>85.458.090,31</b>	<b>1.120.160,86</b>	<b>4.299.192,13</b>	<b>90.877.443,30</b>

**Porcentaje de la Ejecución con Relación al Presupuesto Reprogramado:  
81.33%**

#### 6.3.7. Plan estratégico 2016-2020

Cumpliendo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB ABS) D.S. 0181/2009 se realizó la invitación pública con CUCE 15-142-00-576505-2-1 para la Contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DEL REQUERIMIENTO DISPONER LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UTO - DPDI, habiéndose adjudicado la Empresa Consultora Constructora ORKOFER mediante Contrato de Servicio No. 104/2015 de fecha 13 de agosto de 2015 por un monto de Bs.- 194.960.- (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario.



### 6.3.8. Desarrollo organizacional

El Departamento de Desarrollo Organizacional ha ejecutado varias tareas para mejorar el funcionamiento organizacional de la UTO, entre ellos: organigramas y manuales de funciones, reglamentos y otros. A continuación se muestra el detalle:

### 6.3.9. Editorial universitaria

La Editorial Universitaria dependiente de la DPDI ha coadyuvado al buen desempeño de la Administración Central y las Unidades Académicas de nuestra universidad. A continuación se detallan los trabajos realizados.

TRABAJOS REALIZADOS	No
SISTEMA DIGITAL	360
SISTEMA OFFSET	56
ENCUADERNACION	27
TRABAJOS REALIZADOS	48
<b>TOTAL TRABAJOS</b>	<b>491</b>

## 6.4. Relaciones institucionales

### 6.4.1. V Conferencia nacional de universidades de SUB

La Universidad Técnica de Oruro fue anfitriona de la V Conferencia de Universidades, habiéndose tratado 4 temas importantes para el sistema universitario de acuerdo a la siguiente convocatoria del Sistema Universitario. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, en fecha 07 de septiembre de 2015 en uso de sus atribuciones, convoca a la V Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, a llevarse a cabo en la ciudad de Oruro el día 10 de septiembre de 2015 en el Salón del Consejo Universitario

### 6.4.2. Presidencia de CRISCOS en la UTO

El pasado 13 de agosto de 2015, en la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, Perú, se realizó la XVIII Reunión de Asamblea General del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), oportunidad en la que fue elegido como Presidente para el período 2015 – 2017 el Ing. Carlos Antezana García, Rector Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.

### 6.4.3. Convenios de cooperación gestionados a nivel internacional

Se formalizaron relaciones importantes con organizaciones e instituciones a nivel internacional, con el propósito de fortalecer áreas como la docencia, investigación, publicación en conjunto, asesoramiento técnico, capacitación, intercambio de académico (docentes y estudiantes) y de personal administrativo, cultural, eventos académicos: maestrías, diplomados, seminarios, cursos y talleres; entre otros, tal cual se describe en seguida:

## 6.5. Spectrolab

Spectrolab por la calidad de sus servicios ha recibido premios y reconocimientos en el 2015 que se detallan a continuación:

- PREMIO EMPRESA BOLIVIANA DEL AÑO 2015 otorgado por LATIN AMERICAN QUALITY INSTITUTE de Panamá el 29 de mayo, evento realizado en la ciudad de Santa Cruz en el que han sido galardonadas 60 empresas de todo el país.
- PREMIO otorgado por BUSINESS MANAGEMENT AWARDS 2015 acto que se ha realizado en las Bahamas el 22 de mayo 2015.
- RECONOCIMIENTO POR SU AMPLIA TRAYECTORIA Y MEJORA CONTINUA COMO LABORATORIO ACREDITADO otorgado por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIÓN DE BOLIVIA el 9 de junio 2015, acto que se ha llevado a cabo en la Ciudad de la Paz habiéndose otorgado el premio a 7 empresas más antiguas del país que han conseguido y mantienen la acreditación.

## **PERPECTIVAS 2016**

**LA gestión universitaria continúa y el 2016 será un año que demandará nuevos y mayores esfuerzos por parte de la autoridades, de los docentes, de los estudiantes y de todos los trabajadores de nuestra universidad. Sin duda el compromiso y el valioso trabajo de cada uno ayudarán a construir nuevos logros institucionales.**

**La UTO deberá atender con especial cuidado el déficit financiero de funcionamiento originado en la gestión 2015, más aun cuando el nivel de recaudaciones por coparticipación tributaria se ha reducido significativamente, la cuenta institucional de aportes extraordinarios ha disminuido de forma importante por haberse destinado al pago del doble aguinaldo y, quedan pagos pendientes. Conseguir una mayor asignación presupuestaria por parte del estado, promover nuevos ingresos propios a través de servicios, y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos serán los nuevos desafíos.**

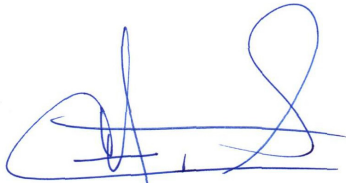
**Una nueva estrategia guiará los pasos de la UTO desde el 2016, un NUEVOS ESTATUTO ORGANICO Y EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020. PARA CONCLUIR DESEO RESALTAR La gestión universitaria 2015 fue posible llevar adelante gracias al respaldo de los docentes, estudiantes y administrativos de la Universidad Técnica de Oruro. En esta línea, agradezco el compromiso institucional, la tolerancia y el permanente apoyo de la Federación de Docentes, de la Federación Universitaria Local y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, un agradecimiento especial para las autoridades y dirigentes docentes y estudiantiles de las 7 unidades facultativas.**

**FINALMENTE, agradezco al Sr. Vicerrector, Directores Generales y Jefes de Departamento por la información remitida desde sus diferentes dependencias, que recoge el esfuerzo realizado para llevar a cabo la Misión Institucional, de formar integralmente y con excelencia, en diferentes niveles de la educación superior, a quienes en buena hora decidieron ligar sus vidas a los destinos de nuestra querida institución, con el propósito de potenciar sus competencias y capacidades en cualquier área del conocimiento en la que pretendan**

**desempeñarse.**

**Gracias a todos por sus esfuerzos, y sigamos con el compromiso de excelencia académica.**

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DRA. DARCY M. GALLARDO NAVIA**  
**Secretaria General a.i. de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Resolución N° 2/2016**

**APROBACION ACTA DE FECHA 2 DE FEBRERO**

Á, 15 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

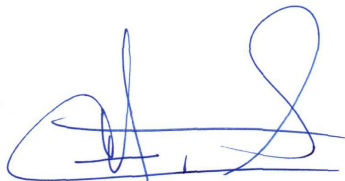
**III** Que, en fecha 15 de febrero de 2016 se realizó la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 2 de febrero de 2016, aprobándose la misma con la aclaración del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales que son los ambientes de la calle Aroma y no de la avenida 6 de octubre.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO**

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del martes 2 de febrero de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 3/2016**

#### **DECLARACIÓN EN EMERGENCIA ANTE EL SISTEMA UNIVERSITARIO POR EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO**

Á, 15 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, en la fecha en curso Señor Rector, Ing. Carlos Antezana García, informó a los miembros del Honorable Consejo Universitario la situación económica de la Universidad Técnica de Oruro, haciendo conocer que los recursos que se tienen son de 170 millones de bolivianos y los gastos de funcionamientos se acercan a los 192 millones de bolivianos.

**II** Que, el Lic. Alberto Jaén Fuentes, Director Administrativo Financiero ratificó el informe del Señor Rector, explicando que se cuenta en Egresos con 192 millones de bolivianos (servicios personales, transferencia becas, deuda y otros) e Ingresos con 170 millones de bolivianos, teniendo un déficit de 22 millones de bolivianos, asimismo aclaró que esa información es proyectada, que aunque los números son generales muestra lo que va a ocurrir en la presente gestión.

**III** Que, después de escuchar el informe, los miembros del Honorable Consejo Universitario evaluaron la situación determinada se solicite la reposición presupuestaria correspondiente y a la vez se haga conocer al sistema Universitario la preocupación de la Universidad Técnica de Oruro sobre el respecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**


La Universidad Técnica de Oruro se declara en Estado de emergencia por la falta de reposición al presupuesto y solicita al Sistema Universitario que interponga sus buenos oficios ante el Gobierno Central para lograr el incremento presupuestario a la Universidad Técnica de Oruro y las Universidades del Sistema.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA  
Rector de la Universidad

  
DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA  
Secretario General de la Universidad

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 4/2016**

**APROBACIÓN INFORME DE VIAJE ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA y LIC. RENÁN GUZMÁN APAZA**

Á, 15 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 171/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015 se aprueba el viaje y declaratoria en comisión del Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro y Lic. Renán Guzmán Apaza, Presidente de la Federación de Docentes de la UTO para realizar una visita a las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la ciudad de Riobamba, Ecuador y suscribir el Convenio de Cooperación Técnico Científica.

**II** Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la universidad ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe oral y escrito circunstanciado, haciendo conocer que se realizó la firma de un convenio donde se proponen las siguientes líneas de cooperación:

- Elaborar proyectos de investigación conjuntos y promover la movilidad de investigadores en ambas universidades.
- Generar espacios para estancias investigadoras de profesores, postgraduantes e investigadores de ambas Universidades.
- Intercambio de profesores e investigadores pares para impartir cursos, estancias académicas y asesorías de corta duración.
- Promover la movilidad de alumnos, a nivel de pregrado y postgrado de acuerdo con la normativa de cada institución.
- Promover la movilidad de profesores a nivel de pregrado y postgrado.
- Implementar y desarrollar programas de pregrado y postgrado.
- Realización de eventos académicos conjuntos.
- Investigaciones conjuntas, de acuerdo a las normas de cada institución y de cada país.
- Establecimiento de programas de postgrado conjuntos a nivel de especialidad, maestría y doctorado.


**III** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario manifestaron su satisfacción con el informe ofrecido por el Señor Rector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

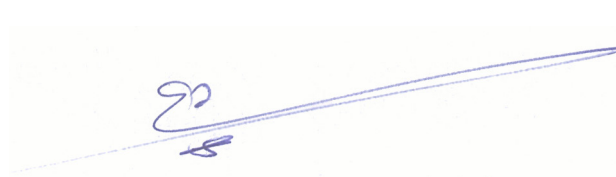
**ARTICULO UNICO**

Aprobar el informe oral y escrito presentado por el Señor Rector, Ing. Carlos Antezana García, sobre la cooperación entre la Universidad Nacional Chimborazo y la Universidad Técnica de Oruro, mismo que beneficiara a los estudiantes y docentes de ambas Universidades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 5/2016**

**DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DEL CEUB**

Á, 15 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, en su artículo 18 inciso h), establece que es una atribución del Congreso Nacional de Universidades Públicas “elegir a los Secretarios Nacionales del CEUB”.

**II** Que, mediante Resolución N° 24/13 de fecha 23 de agosto de 2013, se designa a los nuevos Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana encontrándose como Secretario General Nacional Académico el Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte.

**III** Que, mediante nota CEUB SEN 001 N° 018/2016 de fecha 25 de enero de 2016, el Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte, solicita declaratoria en comisión hasta la finalización de la presente gestión en virtud de la Resolución N° 024/13 de fecha 23 de agosto de 2013.

**IV** Que, se puso en consideración la mencionada solicitud de declaratoria en comisión ante el Honorable Consejo Universitario, aceptándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte** hasta la finalización de la presente gestión, por haber sido designado como Secretario General Nacional Académico del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 6/2016****DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. LINA CARLA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ – DOCENTE FNI**

Á, 15 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE N° 80-B/2016 de fecha 3 de febrero de 2016, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución HCF–FNI N° 25/2016 de fecha 28 de enero de 2016, donde aprueban la Declaratoria en Comisión de Estudios con goce de haberes a favor de la Ing. Lina Carla Fernández Gutiérrez, Jefe de Laboratorio de Aerofotogrametría, tiempo completo de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería, quien realiza estudios en el programa de doctorado en Ingeniería Civil (Doctorat Civil) de la UPC Universitat Politècnica de Catalunya – Barcelona – España del 10 al 29 de febrero de 2016.

**II** Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0050/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, con cargo a ser aprobada en el Honorable Consejo Universitario.

**III** Que, en fecha 15 de febrero de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso a consideración la Resolución Rectoral N° 0050/2016 de fecha 5 de febrero de 2016.

**IV** Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0050/2016 de fecha 5 de febrero de 2016.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Aprobar la Resolución Rectoral N° 0050/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, que aprueba la Declaratoria en Comisión con goce de haberes de la **Ing. Lina Carla Fernández Gutiérrez**, quien realiza estudios en el programa de doctorado en Ingeniería Civil (Doctorat Civil) de la UPC Universitat Politècnica de Catalunya – Barcelona – España del 10 al 29 de febrero de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO**

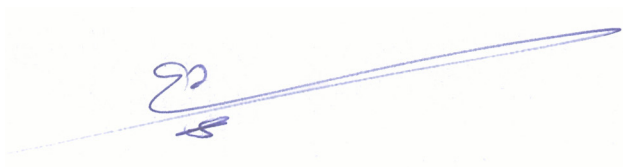
Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y

Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and 'J' followed by a long horizontal line.

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 7/2016**

**RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN HCU N° 119/15**  
**DECLARATORIA EN COMISIÓN PARA JEFES DE LABORATORIO y**  
**ASISTENTE DE CARRERA DE INGENIERÍA DE MINAS – FNI**

Á, 15 de febrero de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE N° 1627/2015 de fecha 4 septiembre de 2015, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Administrativa FNI N° 297/2015, donde solicita la declaratoria en comisión, pago de pasajes y viáticos de los Jefes de Laboratorio y asistente de la carrera de Ingeniería de Minas, durante el proceso de capacitación, con recursos propios de la carrera de la cuenta CAOLIN 01.

**II** Que, mediante Resolución del HCU N° 119/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015 se aprueba la Resolución Administrativa FNI N° 297/2015, donde la Facultad Nacional de Ingeniería solicita la declaratoria en comisión, pago de pasajes y viáticos de los Jefes de Laboratorio y asistente de la carrera de Ingeniería de Minas.

**III** Que, mediante nota Cite.FNI.MINAS N° 006/2016 de fecha 19 de enero de 2016 el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería y Director de la carrera de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia, solicitan rectificación de la Resolución HCU N° 119/2015 de fecha 14 de septiembre en relación al cronograma en su segunda etapa referida a la capacitación que realizan los Jefes de Laboratorio en la ciudad de Puno – Perú.

**IV** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de escuchar la explicación del Decano de la Facultad de Ingeniería, aceptan la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

Rectificar el cronograma en su segunda etapa, establecido en la Resolución HCU N° 119/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, referida a la declaratoria en comisión para Jefes de Laboratorio y asistente de la carrera de Ingeniería de Minas, según el siguiente detalle:

Nº	CONVENIO	AREA DE CAPACITACION	LUGAR Y FECHA	JEFE DE LABORATORIO
1	UNA – UTO	LAB 1225 Lab. de Mecánica de Rocas LAB 1200 Lab. de Perforación y Voladora	Puno – Perú 9 a 20 de noviembre de 2015.	Ing. Rubén Medinaceli Torrez e Ing. Osmar Condori Fulguera.
2	UNA – UTO	LAB 1400 Lab. de Sistemas Mineros LAB 1210 Lab. de Topografía y Mensuras Subterráneas.	Puno – Perú 16 al 27 de noviembre de 2015.	Ing. Jaime Lafuente de la Cruz e Ing. Marco Chávez Romero.

## **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento Finanzas, Departamento de Recursos Humanos División Presupuesto, División Contabilidad, División Tesorería, Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería y carrera de Ingeniería de Minas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA**  
**Rector de la Universidad**

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 8/2016**

#### **RECLAMO POR MALTRATO A DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES POR SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**

Á, 15 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota CITE FUL-UTO N° 045/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, la Federación Universitaria Local hizo conocer de atropellos constantes que reciben los estudiantes universitarios en el Seguro Social Universitario – Oruro, solicitando que se ponga un alto a los mismos o que se vea la posibilidad de cambiar de seguro.

**II** Que, el Lic. Renán Guzmán Apaza, Presidente de la Federación de Docentes de la UTO, hizo conocer que no solo los estudiantes son maltratados, sino que también los docentes y administrativos reciben atropellos, ya que el personal del seguro efectúa malos tratos a los usuarios, solicitando se tome medidas, en caso necesario una marcha, e incluso se intervenga el Seguro Social Universitario.

**III** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario en pleno, luego de analizar las deficiencias del personal administrativo que derivan en malos tratos de parte de médicos y funcionarios del Seguro Social Universitario – Oruro a la comunidad universitaria, en forma unánime deciden hacer conocer tal reclamo bajo alternativa de que en caso de no resolverse estos problemas se asuman las medidas que el caso aconseje.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Hacer conocer a la Lic. Lourdes Ledo Díaz, Gerente General a.i., y Dra. Teresa Subirana Hurtado, Gerente de Servicios en Salud a.i., del Seguro Social Universitario – Oruro, el reclamo formal de la comunidad universitaria sobre las deficiencias del personal administrativo y de servicios en salud que son de su responsabilidad.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Solicitar a las mencionadas gerentes interinas del Seguro Social Universitario – Oruro asumir las medidas necesarias tendentes a mejorar los servicios y atención en salud que se otorgan a estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Técnica de

Oruro, bajo alternativa de asumirse las medidas correctivas que correspondan.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 9/2016**

**DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. JESÚS EDMUNDO CÁRDENAS CASTILLO e**  
**ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ – DOCENTES FCAN**

Á, 15 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota UTO FCAV N° 033/16, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución Administrativa N° 01/2016 de fecha 15 de enero de 2016, donde autoriza la Declaratoria en Comisión de los Ing. Ermindo Barrientos Pérez e Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo del 18 al 30 de enero de 2016, con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos vigentes, para participar en las clases del módulo presencial correspondiente al mes de enero en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Arturo Prat, en Iquique – Chile.

**II** Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0007-A/2016 de fecha 15 de enero de 2016, con cargo a ser aprobada en el Honorable Consejo Universitario.

**III** Que, en fecha 15 de febrero de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso a consideración la Resolución Rectoral N° 0007-A/2016 de fecha 15 de enero de 2016.

**IV** Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0007-A/2016.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

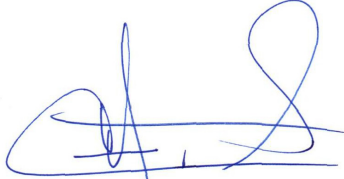
**ARTICULO PRIMERO**

Aprobar la Resolución Rectoral N° 0007-A/2016 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba la Declaratoria en Comisión del **Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo e Ing. Ermindo Barrientos Pérez**, para realizar el modulo presencial que corresponde al mes de enero del Doctorado en “Agricultura para Ambientes Áridos – Desérticos” en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Arturo Prat del Estado de Chile del 18 al 30 de enero de 2016, con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



*ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA*  
**Rector de la Universidad**



*DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA*  
**Secretario General de la Universidad**



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 10/2016****APROBACIÓN CURSOS DE POSTGRADO – UTO**

Á, 22 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota DP N° 158/2015 de fecha 18 de febrero de 2016, el Director de Postgrado de la UTO, remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Carrera de Antropología.

**II** Que, el Sr. Vicerrector mediante nota VICE-RECT N° 0061/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, remite la solicitud de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos cursos de Postgrado ante el Honorable Consejo Universitario.

**III** Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente Detalle:

<b>N°</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
1	Diplomado en Turismo y Gestión Cultural	Dirección de Postgrado – Carrera de Antropología – Universidad Técnica de Oruro.
2	Diplomado en Didáctica de la Investigación Científica (versión para docentes de la UTO y usuarios externos).	Dirección de Postgrado – Universidad Técnica de Oruro.
3	Diplomado en Gestión Tributaria y Maestría en Tributación	Dirección de Postgrado – Universidad Técnica de Oruro.
4	Diplomado en Educación Superior, formación basada en competencias (versión para docentes de la UTO y usuarios externos)	Dirección de Postgrado – Universidad Técnica de Oruro.
5	Diplomado en Derecho Procesal Civil y Familiar (II versión dirigida a profesionales abogados libres)	Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

## **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 11/2016**

#### **HOMOLOGACIÓN ESCUDO DEPARTAMENTAL DE ORURO**

Á, 25 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el actual escudo del Departamento de Oruro, fue instituido mediante Ordenanza Municipal promulgada el 26 de diciembre de 1903, sin embargo con el transcurso del tiempo ha sufrido algunas alteraciones por lo que la Honorable Alcaldía Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 51/05 de fecha 26 de septiembre de 2005 ordena la homologación en su contenido original y alcances históricos de la misma debiendo respetar la tradición iconográfica desde 1906, complementándose con la inclusión de elementos y detalles de acuerdo a evaluaciones efectuadas: bote a vela, cerro menor, llama, rama de laurel y olivo y cinta tricolor.

**II** Que, mediante nota CSI-UTO N° 27/2016 de fecha 22 de febrero de 2016 el Coordinador de Seguimiento Institucional – UTO sugiere la aplicación de esta ordenanza dentro la Universidad Técnica de Oruro en el lapso más breve en virtud de que no se tiene uniformidad en el uso de nuestro Escudo Departamental, así mismo solicita autorización para mejorar el uso de la imagen corporativa en todos los tramites de la Universidad.

**III** Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente la solicitud del Coordinador de Seguimiento Institucional – UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

A partir de la fecha para uniformar y mejorar la imagen corporativa, la Universidad Técnica de Oruro aplicará en todos sus trámites el Escudo de Armas del Departamento de Oruro de acuerdo a la descripción de la Ordenanza Municipal N° 51/05 de fecha 26 de septiembre de 2005, en un plazo no mayor a 90 días.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 12/2016

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “CUENCA PEDAGÓGICA GUADAÑA DEL MUNICIPIO DE SORACACHI DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”

Á, 25 de febrero de 2016

### CONSIDERANDO

**I** Que, mediante nota D.P.D.I CP N° 094/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción y registro saldo caja banco del proyecto: “Cuenca Pedagógica Guadaña del Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro” en el marco del Convenio de Cooperación Inter-Institucional con el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas.

**II** Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

**III** Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

**IV** Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

**V** Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias del proyecto “Cuenca Pedagógica Guadaña Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro”, producto del convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua “MMAyA” realizando el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos de Caja Bancos de la gestión 2015, por un monto de **Bs. 539.890,81 (Quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa 81/100 bolivianos)** de la Fte. 44 – 720.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Disponer, la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos Caja Bancos correspondiente a la gestión 2015 del proyecto “Cuenca Pedagógica Guardaña del Municipio de Soracachi del Departamento de Oruro” con sujeción al siguiente cuadro:

PROYECTO: “CUENCA PEDAGÓGICA GUARDAÑA DEL MUNICIPIO DE SORACACHI DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”														
ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS														
ENT.	DA.	UE.	PROG.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO	REQUERIDO TOTAL (Bs.)
							FTE.	ORG.				APORTE RUBRO (Bs.)	APORTE RUBRO (Bs.)	
<b>0142</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>15</b>	<b>0102</b>	<b>000</b>	<b>970</b>	<b>44</b>	<b>720</b>	<b>3511</b>			<b>539.890,81</b>		<b>539.890,81</b>
0142	01	001	16	0102	000	970	44	720		22110		3.272,00		3.272,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22120		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22210		4.930,00		4.930,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22220		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		22300		2.500,00		2.500,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		23200		4.544,00		4.544,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		24120		6.000,00		6.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		24300		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25120		10.000,00		10.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25500		5.000,00		5.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25600		15.000,00		15.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25700		20.000,00		20.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25810		80.000,00		80.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		25820		93.000,00		93.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		26990		5.000,00		5.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		31120		5.598,00		5.598,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		31300		29.000,00		29.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		32100		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		32200		2.000,00		2.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		32300		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		33300		3.000,00		3.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34110		1.544,00		1.544,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34200		25.000,00		25.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34300		2.000,00		2.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34500		53.000,00		53.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34600		10.000,00		10.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		34800		40.000,00		40.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39100		1.000,00		1.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39400		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39500		2.000,00		2.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39700		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		39800		5.000,00		5.000,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		43110		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		43120		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		43200		35.600,00		35.600,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		43400		75.676,81		75.676,81
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		43700		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		49100		0,00		0,00
0142	01	001	15	0102	000	970	44	720		49900		0,00		0,00
										85100		226,00		226,00

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 13/2016**

#### **AMPLIACIÓN FECHA PARA COMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONVALIDACIÓN EN LA FNI**

Á, 25 de febrero de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 39/2015 de fecha 6 de abril de 2015, se aprueba la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI N° 097/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, donde se declara a la gestión 2015, como gestión de regularización para permitir la complementación de los procesos de convalidación de materias para todas las carreras dependientes de la Facultad Nacional de Ingeniería.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Facultativo FNI N° 13-B/2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Facultad Nacional de Ingeniería aprueba la ampliación de fecha de regularización para permitir la complementación de los procesos de convalidación de materias para todas las carreras dependientes de la FNI hasta el tercer trimestre de la gestión 2016.

**III** Que, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, en la fecha en curso solicita al consejo la aprobación de la mencionada resolución para que el problema sea solucionado hasta el tercer trimestre de la presente gestión.

**IV** Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente la solicitud del Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

Aprobar la Resolución de Honorable Consejo Facultativo FNI N° 13-B/2016 de fecha 28 de enero de 2016, donde se aprueba la **ampliación de fecha de regularización para permitir la complementación de los procesos de convalidación** de materias para todas las carreras dependientes de la Facultad Nacional de Ingeniería hasta el tercer trimestre de la presente gestión (2016).

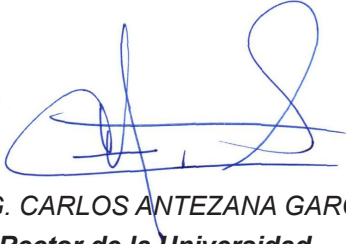
#### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección



Administrativa Financiera y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 14/2016**

**AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULAS REZAGADAS 2015 - FCS  
UNIV. GRACIELA LAIME GUTIÉRREZ; UNIV. NIDIA LÓPEZ UGARTE y  
UNIV. NACOR REYNALDO UÑO FULGUERA**

Á, 25 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario”.

**II** Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario se consideró las solicitudes del Univ. Nacor Reynaldo Uño Fulguera, las Univ. Graciela Laime Gutiérrez y Univ. Nidia López Ugarte, para autorización de pago de matrículas rezagada gestión 2015 carrera Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objetivo de regularizar el Internado Rotatorio y continuar con los tramites de Diploma Académico, determinándose que el Coordinador del Internado Rotatorio emita el informe al respecto, puesto que los universitarios deberían haber cancelado sus matrículas antes de realizar el Internado Rotatorio.

**III** Que, mediante nota s/n de fecha 25 de febrero de 2016 el Dr. Waldo Nina C. Coordinador Internado, hace conocer que los tres universitarios cumplieron con el procedimiento, sin embargo no pudieron conseguir plaza en la ciudad de Oruro por lo que fueron a otros departamentos siendo ese el motivo de la falta de pago de matrícula en la gestión correspondiente.

**IV** Que, después de conocer el informe del Coordinador de Internado, los miembros del Consejo Universitario aprobaron el pago de matrículas rezagadas de la gestión 2015.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Autorizar de manera excepcional el pago de matrículas rezagadas correspondiente a la gestión académica 2015 carrera Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, con sujeción a lo que determina el INSTRUCTIVO ACTUALIZADO PARA LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS COLATERALES DE INTERES ESTUDIANTIL, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 533/13 de

fecha 8 de julio del 2013, de los siguientes universitarios:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA
1	Univ. Graciela Laime Gutiérrez	Medicina
2	Univ. Nidia López Ugarte	Medicina
3	Univ. Nacor Reynaldo Uño Fulguera	Medicina

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 15/2016**

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “CONTROL PROGRESIVO DE LA SARCOCYSTIOSIS EN LLAMAS Y ALPACAS EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO”**

Á, 25 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota D.P.D.I CP N° 094/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción y registro saldo caja banco del proyecto: “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro” en el marco del Convenio con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal INIAF.

**II** Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

**III** Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

**IV** Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

**V** Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias del proyecto “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro”, producto del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal “INIAF”, realizando el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos de Caja Bancos de la gestión 2015, por un monto de **Bs. 135.882,57 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos 57/100 bolivianos)** de la Fte. 43 – 415.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Disponer, la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos Caja Bancos correspondiente a la gestión 2015 del proyecto “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro” con sujeción al siguiente cuadro:

PROYECTO: “CONTROL PROGRESIVO DE LA SARCOCYSTIOSIS EN LLAMAS Y ALPACAS EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO”														
ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS														
ENT.	DA.	UE.	PROY.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO	REQUERIDO TOTAL (Bs.)
							FTE.	ORG.				APORTE RUBRO (Bs.)	APORTE RUBRO (Bs.)	
<b>0142</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>15</b>	<b>0109</b>	<b>000</b>	<b>970</b>	<b>43</b>	<b>415</b>	<b>3511</b>			<b>135.882,57</b>		<b>135.882,57</b>
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		22210		5.000,00		5.000,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		25120		56.669,39		56.669,39
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		24110		0,00		0,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		25600		453,60		453,60
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		25810		0,00		0,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		25820		34.200,00		34.200,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		31300		2.400,00		2.400,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		32100		70,00		70,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		32200		34,80		34,80
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		33300		60,00		60,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		34110		7.390,13		7.390,13
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		34200		7.209,65		7.209,65
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		34500		22.000,00		22.000,00
0142	01	001	15	0109	000	970	43	415		43120		395,00		395,00
										43400		0,00		0,00

**ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 16/2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO  
“MEJ. Y EVAL. DE DISP. FORRAJERA Y ALIMENTICIA PARA GANADO OVINO Y CAMELIDO EN ORURO”

Á, 25 de febrero de 2016

### CONSIDERANDO

**I** Que, mediante nota D.P.D.I CP N° 094/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción y registro saldo caja banco del proyecto: “Mej. y Eval. de Disp. Forrajera y Alimenticia para Ganado Ovino y Camélido en Oruro” en el marco del Convenio con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal “INIAF”.

**II** Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

**III** Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

**IV** Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

**V** Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias del proyecto “Mej. y Eval. de Disp. Forrajera y Alimenticia para Ganado Ovino y Camélido en Oruro”, producto del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal “INIAF” realizando el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos de Caja Bancos de la gestión 2015, por un monto de **Bs. 133.905,00 (Ciento treinta y tres mil novecientos cinco 00/100 bolivianos)** de la Fte. 43 – 415.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Disponer, la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldo Caja Bancos correspondiente a la gestión 2015 del proyecto “Mej. y Eval. de Disp. Forrajera y Alimenticia para Ganado Ovino y Camélido en Oruro”, con sujeción al siguiente cuadro:

PROY: “EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD FORRAJERA Y ALIMENTICIA PARA EL MANEJO DE GANADO OVINO Y CAMELIDO”														
ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS														
ENT.	DA.	UE.	PROG.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO	REQUERIDO TOTAL (Bs.)
							FTE.	ORG.				APORTE RUBRO (Bs.)	APORTE RUBRO (Bs.)	
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415	3511			133.905,00		133.905,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		22110		1.206,88		1.206,88
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		22210		29,12		29,12
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		22200		0,00		
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		23200		0,00		
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		25820		46.380,00		46.380,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		25900		10.000,00		10.000,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		31110		1.600,00		1.600,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		31120		7.100,00		7.100,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		31200		0,00		
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		31300		47.190,00		47.190,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		33300		10,00		10,00
0142	01	001	15	0110	000	970	43	415		34500		389,00		389,00
										43400		20.000,00		20.000,00

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 17/2016

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “IMPLEM. DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN QUINUA CHALLAPATA”

Á, 25 de febrero de 2016

### CONSIDERANDO

**I** Que, mediante nota D.P.D.I CP N° 094/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción y registro saldo caja banco del proyecto: “Implem. de un Centro de Innovación Productiva en Quinua Challapata” en el marco del contrato de subvención MDPyEP/PRO BOL/PRODUCE/SUB/09/2013 – PRO BOLIVIA.

**II** Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

**III** Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

**IV** Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

**V** Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite llevar adelante modificaciones presupuestarias del proyecto “Implem. de un Centro de Innovación Productiva en Quinua Challapata”, producto del contrato de subvención MDPyEP/PRO BOL/PRODUCE/SUB/09/2013 – PRO BOLIVIA, realizando el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldos de Caja Bancos de la gestión 2015, por un monto de **Bs. 11.200,00 (Once mil doscientos 00/100 bolivianos)** de la Fte. 44 – 371.



Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Disponer, la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para el registro e inscripción de recursos provenientes de Saldo Caja Bancos correspondiente a la gestión 2015 del proyecto “Implem. de un Centro de Innovación Productiva en Quinua Challapata”, con sujeción al siguiente cuadro:

PROY: “IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVA EN QUINUA CHALLAPATA UTO”														
ESTRUCTURA PROGRAMATICA, PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDAS														
ENT.	DA.	UE.	PROG.	PROY.	ACT	FINFUN	PROGRAMA		RUBRO	PARTIDA	E.T	PROGR	UTO	REQUERIDO TOTAL (Bs.)
							FTE.	ORG.				APORTE RUBRO (Bs.)	APORTE RUBRO (Bs.)	
0142	01	001	15	0110	000	970	44	371	3511			11.200,00		11.200,00
0142	01	001	15	0110	000	970	44	371		25810		11.200,00		11.200,00

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 18/2016**

**POSTERGACIÓN TRATAMIENTO PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2016 – 2020**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Á, 3 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, en sesión de Honorable Consejo Universitario de fecha 2 de febrero de 2016, la consultora encargada de elaborar el Plan de Desarrollo Institucional explico al consejo en forma detallada el nuevo Plan de Desarrollo Institucional de la UTO, determinándose socializar el mismo para que en fecha 29 de febrero de la presente gestión sea aprobado por la instancia correspondiente.

**II** Que, mediante nota FNI. Stria. Of. N° 192/2016 de fecha 24 de febrero de 2016 el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicitan la postergación del tratamiento del Plan de Desarrollo Estratégico 2016 – 2020, con el objetivo de disponer de un PEI de la UTO acorde a la realidad universitaria.

**III** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario apoyaron la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Autorizar la postergación del tratamiento del Plan de Desarrollo Estratégico 2016 – 2020 de la Universidad Técnica de Oruro hasta que termine de socializar y coordinar con todas las Facultades de la Universidad.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Secretaria General de la Universidad, Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 19/2016**

#### **AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO EN VIRTUD DE CONVENIO FIRMADO EN LA GESTIÓN 2015**

Á, 3 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota CITE: SSU/DF – 026/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, el Seguro Social Universitario solicita dar cumplimiento al convenio firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario, desembolsando el monto de Bs. 58.663,89, monto que será destinado al pago del segundo aguinaldo.

**II** Que, en fecha 15 de septiembre de 2015 se suscribe convenio entre el Seguro Social Universitario de Oruro y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil (SSUE) durante la gestión 2015, estableciendo en el último párrafo de la Cláusula Séptima: **Del Financiamiento** “Si el Gobierno Nacional decreta el pago del Segundo Aguinaldo – Gestión 2015, la Universidad Técnica de Oruro previa aprobación del Honorable Consejo Universitario, asignará un presupuesto adicional, con recursos del IDH, para el cumplimiento de ese propósito. El presupuesto adicional incluirá solamente a los profesionales contratados exclusivamente para el Seguro Social Universitario Estudiantil”.

**III** Que, mediante nota DAF.UTO. N° 042/16 de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección Administrativa y Financiera, sugiere que la solicitud de reembolso por concepto de pago del segundo aguinaldo sea aprobado en el Honorable Consejo Universitario para dar cumplimiento al convenio firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario, para lo cual se deberá desembolsar el monto de **Bs. 58.663,89 (Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres 89/100 bolivianos)**, con Recursos IDH, monto que será destinado al pago del Segundo Aguinaldo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Autorizar el desembolso de **Bs. 58.663,89 (Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres 89/100 bolivianos)**, con Recursos IDH para la cancelación del Segundo Aguinaldo a profesionales contratados exclusivamente para el Seguro Social Universitario Estudiantil (SSUE) en cumplimiento al convenio firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y

Financiera, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 20/2016**

**DESESTIMAR SOLICITUD DE OBJECCIÓN DE RESOLUCIÓN HCF FDCPS N°177/2015**

Á, 10 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante memorial de fecha 3 de marzo de 2016, el Sr. Eloy Gil López objeta la Resolución N° 177/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 emanada por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**II** Que, el Departamento Legal emite criterio legal N° 046/16, de fecha 10 de marzo de 2016 al respecto, en el mismo sugiere se desestime la solicitud de objeción formulada por el señor Eloy Gil López, disponiendo que el recurrente presente el recurso ante el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**III** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con el criterio emanado por el Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

Desestimar la solicitud de objeción a la Resolución N° 177/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 emanada por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, formulada por el señor Eloy Gil López, debiendo el recurrente recurrir ante esa misma instancia de Cogobierno y presentar su memorial de objeción, impugnación y/o reconsideración contra la resolución que le afecta. Sea previa a las formalidades de rigor

#### **ARTICULO SEGUNDO**

Notifíquese a la parte con la presente resolución conforme a ley.- Reg.-

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 21/2016**

#### **RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL – FNI ANIVERSARIO 75 AÑOS**

Á, 21 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el 31 de marzo de 1941, el calendario histórico de la Universidad Técnica de Oruro recuerda un acontecimiento memorable referido a la creación de la **Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería**.

**II** Que, desde esa fecha, la Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería ha contribuido con la formación de eficientes profesionales, así mismo al desarrollo regional y nacional, a través de la investigación científica – tecnológica e interacción social.

**III** Que, al cumplir próximamente la Carrera de Ingeniería Civil 75 años de existencia, es de justicia que la misma reciba merecido reconocimiento en sus Bodas de Brillante.

**IV** Que, la Facultad Nacional de Ingeniería solicita que el máximo órgano de gobierno universitario efectúe el reconocimiento a la Carrera de Ingeniería Civil por los 75 años de vida al servicio de la sociedad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

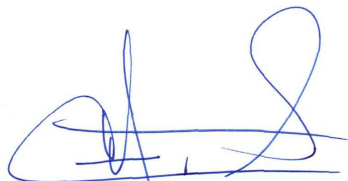
### **ARTÍCULO PRIMERO**

Otorgar Reconocimiento al “**MÉRITO ACADÉMICO**” a la **Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería**, en ocasión de conmemorarse el SEPTUAGÉSIMO QUINTO aniversario de su creación, el 31 de marzo de 2016.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Una copia de la presente resolución le será entregada en acto público, como testimonio de reconocimiento de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 22/2016**

**AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA REZAGADA 2015 – FDCPS**  
**UNIV. NAHIR ROMINA JACOBS FLORES**

Á, 21 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario”.

**II** Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 17 de marzo de 2016 se consideró la solicitud de la Univ. Nahir Romina Jacobs Flores, sobre autorización del pago de matrículas de las gestiones 2015, porque la interesada no logro entregar su Diploma de Bachiller en el tiempo establecido en la normativa interna, porque la Dirección Distrital y Departamental cometió un error en su primer nombre, el consejo determino que se devuelva a su Facultad para informe al respecto.

**III** Que, mediante nota STRIA.DECANATO FDCPS N° 075/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, el Dr. Gonzalo Martínez Guzmán, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales hace conocer que la interesada presento en Decanato un documento solicitando prórroga para la presentación del Diploma de Bachiller, mismo que no fue rechazado, por lo que corresponde que el Honorable Consejo Universitario autorice el pago de la matrícula, que dará lugar a la regularización de su situación académica.

**IV** Que, después de conocer el informe del Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, los miembros del Consejo Universitario aprobaron el pago de matrícula rezagada de la gestión 2015.

Por tanto, **S E RESUELVE:**

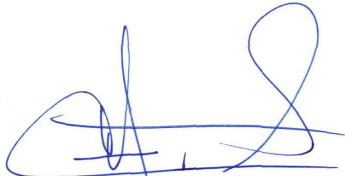
### **ARTÍCULO PRIMERO**

Autorizar de manera excepcional el pago de matrícula rezagada de la Univ. Nahir Romina Jacobs Flores correspondiente a la gestión académica 2015 carrera Comunicación Social de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con fines de regularizar su situación académica, con sujeción a lo que determina el INSTRUCTIVO PARA LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 533/13 de fecha 8 de julio del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 23/2016****COMPLEMENTACIÓN TRIBUNAL DE JUZGAMIENTO  
CASO DE FALSIFICACIÓN DE ACTA DE EXAMEN DE GRADO – FCEFA**

Á, 21 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 127/13 de fecha 4 de noviembre de 2013, se conformó el TRIBUNAL DE JUZGAMIENTO que debió conocer el caso de falsificación de acta de examen de grado, presentado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, el que estará constituido en la siguiente forma: Dr. Raúl Bazualto Caro, Dr. Jhonny Quilo Rocabado, Univ. Remberto Vicente Choque y Univ. Omar Andro Rocha.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 031/14 de fecha 20 de marzo de 2014, se ratificó la conformación de la Comisión Especial de Juzgamiento, en el marco del proceso instaurado en contra de la funcionaria administrativa Janeth Ibarbe Zeballos, en las personas de: Dr. Raúl Bazualto Caro, Dr. Jhonny Quilo Rocabado, Univ. Remberto Vicente Choque y Univ. Omar Andro Rocha; enviándoles todos los antecedentes, solicitándoles conocer el caso, y emitir el fallo de primera instancia en el plazo establecido por el reglamento vigente para este propósito.

**III** Que, por memorial de fecha 3 de noviembre de 2015 la Sra. Janeth Ibarbe Zeballos, solicita la extinción del Proceso Sumario Administrativo en sus dos etapas, de investigación y de juzgamiento.

**IV** Que, mediante nota s/n de fecha 29 de febrero de 2016 el Dr. Jhonny Edwin Quilo Rocabado, miembro de la Comisión Especial de Juzgamiento, hace conocer que dos miembros del Tribunal, Dr. Raúl Bazualto Caro – Presidente y Univ. Omar Andro Rocha dejaron de formar parte del mismo, ya que el Dr. Bazualto presentó su jubilación y el Univ. Rocha se habría cambiado de residencia y solicita se disponga la constitución de un nuevo tribunal o en última instancia la complementación del mismo con nuevos miembros.

**V** Que, el Artículo 14 del Reglamento de Procesos Informativos establece: “El juzgamiento en tales casos, corresponderá a la Comisión Especial constituida por el Honorable Consejo Universitario, la misma que expedirá el fallo de primera instancia”.

**VI** Que, el Departamento Legal mediante criterio N° 044/16 de fecha 8 de marzo de 2016, sugiere que en aplicación del Art. 14 del Reglamento de Procesos Sumarios Informativos, se designe en sesión de Honorable Consejo Universitario a la Comisión Especial de Juzgamiento en el proceso administrativo que se sigue en contra de la

funcionaria administrativa Janeth Ibarbe Zeballos.

**VII** Que, el Dr. Gonzalo Martínez, miembro de la Comisión de Justicia aclaró no se podría conformar una nueva comisión, sólo se debería complementar la comisión que ya está conformada.

**VIII** Que, se determinó que la comisión sea completada con el presidente de la Asociación de Docentes de la Facultad de Derecho, el Ejecutivo de la Facultad de Derecho y un representante de la Federación Universitaria Local.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Complementar la Comisión Especial de Juzgamiento para conocer el proceso instaurado en contra de la funcionaria administrativa Janeth Ibarbe Zeballos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Jhonny Quilo Rocabado
- Dr. Freddy Orlando Padilla Hering
- Univ. Juan Carlos Condori Cruz
- Univ. Gonzalo Gutiérrez Quispe

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Establecer que los miembros de la Comisión Especial de Juzgamiento emitan el fallo de primera instancia en el plazo establecido por el reglamento vigente para este propósito.

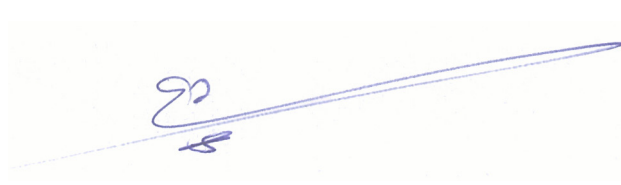
### **ARTÍCULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Juzgamiento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 24/2016**

**DECLARATORIA EN COMISIÓN – DR. ING. GERARDO ZAMORA ECHENIQUE – FNI**

Á, 21 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota DEC. FNI N° 314/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Administrativa de la FNI N° 018/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, donde aprueban la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del 1 al 10 de abril de 2016 para el Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique, docente de Ingeniería Metalúrgica y de la carrera de Ingeniería de Minas de la Facultad Nacional de Ingeniería, quien se ausentara al vecino país de Brasil, ciudad Brasilia, a fin de su participación en calidad de expositor en el Seminario Internacional “Agua y Gestión Ambiental en Latinoamérica” del 4 al 9 de abril 2016 – Cooperación TU BERLIN-DAAD-BRASILIA-BRASIL. Los costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y manutención en Brasilia – Brasil correrán por cuenta de los organizadores.

**II** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

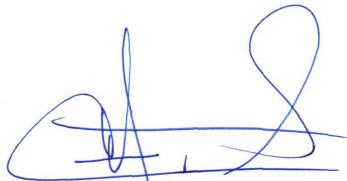
#### **ARTICULO PRIMERO**

Declarar en Comisión con goce de haberes del 1 al 10 de abril de 2016 al Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique, docente de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería de Minas de la Facultad Nacional de Ingeniería, para participar en calidad de expositor en el Seminario Internacional “Agua y Gestión Ambiental en Latinoamérica” – Cooperación TU BERLIN-DAAD-BRASILIA-BRASIL en el país de Brasil, ciudad Brasilia. Los costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y manutención en Brasilia correrán por cuenta de los organizadores.


#### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 025/2016**

#### **APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL HCU PAGOS PENDIENTES DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CON RECURSOS IDH**

Á, 21 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 94/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, se conforma una Comisión Especial para realizar el análisis al problema de pagos pendientes de actividades realizadas por los estudiantes, con recursos IDH durante la gestión 2014, donde se encuentra el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**II** Que, la Comisión Jurídica del HCU en fecha 2 de octubre de 2015, presenta el informe de pagos pendientes de actividades universitarias con recursos IDH de la gestión 2014, específicamente sobre el proyecto II Olimpiadas Universitarias Misión U, donde el responsable es el Univ. Carlo Augusto Delgado Mendieta, haciendo conocer que conforme a los antecedentes remitidos se puede evidenciar que no existe informe de descargo, por lo que recomienda que se cumpla con carácter previo la entrega de información requerida, para determinar lo que en derecho corresponda.

**III** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe de la mencionada Comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario referente a pago de actividades del proyecto II Olimpiadas Universitarias Misión U, donde el responsable es el Univ. Carlo Augusto Delgado Mendieta, debiendo cumplir con carácter previo la entrega de información requerida, para determinar lo que en derecho corresponda.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Contabilidad y Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 026/2016**

#### **RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA ACCOUNTIG & AUDIT – SCEAA**

Á, 21 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Artículo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación.”

**II** Que, con Resolución N° 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

**III** Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece “Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditarán una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad” y el Art. 19 indica “ Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitarán al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad”.

**IV** Que, mediante nota FCEFA OF DEC N° 0210/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativa, solicita la aprobación por el Honorable Consejo Universitario del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Contaduría Pública denominada Sociedad Científica de Estudiantes de Contaduría Pública ACCOUNTIG & AUDIT - SCEAA, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución N° 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

**V** Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) de la Universidad, reconoció y acreditó en marzo del año 2016, a la Sociedad Científica de

Estudiantes de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución N° 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

**VI** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Reconocer y Acreditar la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Contaduría Pública denominada Sociedad Científica de Estudiantes de Contaduría ACCOUTIG & AUDIT - SCEAA, perteneciente a la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas – FCEFA.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y Carrera de Contaduría Pública.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 027/2016****RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN  
SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ECONOMIA  
IOKONOMÍA**

Á, 21 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Artículo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación.”

**II** Que, con Resolución N° 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

**III** Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece “Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditarán una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad” y el Art. 19 indica “ Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad”.

**IV** Que, mediante nota FCEFA OF DEC N° 0209/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativa, solicita la aprobación por el Honorable Consejo Universitario del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Economía denominada OIKONOMIA, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución N° 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

**V** Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) de la Universidad, reconoció y acreditó en marzo del año 2016, a la Sociedad Científica

de Estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución N° 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

**VI** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Reconocer y Acreditar la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Economía denominada OIKONOMIA, perteneciente a la carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas – FCEFA.

**ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y Carrera de Economía.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



*ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA*  
**Rector de la Universidad**



*DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA*  
**Secretario General de la Universidad**



## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 28/2016**

**APOYO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO A UNIVERSITARIA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Á, 21 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud realizan internado rotatorio a nivel departamental para cumplir de esta manera con la normativa vigente.

**II** Que, la Federación Universitaria Local hizo conocer al Honorable Consejo Universitario que el pasado miércoles 16 de marzo, una estudiante de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se encontraba haciendo su internado rotatorio fue abusada sexualmente por un médico general y un odontólogo de la posta sanitaria de Huari Lagunillas y solicitan a las autoridades universitarias hacer conocer su repudio contra esta acción y pidieron apoyo para la estudiante mediante una resolución emanada por el Honorable Consejo Universitario.

**II** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario muestran indignación por esta clase de actos en contra de estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro por lo que aprueban la solicitud de la Federación Universitaria Local.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

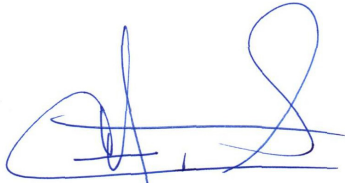
Expresar repudio enérgico al comportamiento de estos dos médicos y pedir garantías a las instituciones que se encargan de regular estos centros de salud, ya que permanentemente se envía estudiantes para que realicen su internado rotatorio, en tal sentido la Universidad Técnica de Oruro exige:

1. Cumplimiento de las sanciones judiciales en actos de violación sexual.
2. Respeto a la dignidad de la mujer.
3. Rechazar cualquier forma de violencia sexual en contra de estudiantes y personal de enfermería.
4. Al SEDES – Oruro la destitución inmediata y definitiva del personal de salud agresor y clausura de sus consultorios privados.
5. Al Colegio Médico y Colegio de Odontólogos de Oruro el cumplimiento a las sanciones en caso de faltas al código de ética profesional.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General de la Universidad y Departamento Legal.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and 'J' followed by a long horizontal line.

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 029/2016**

#### **PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ESTUDIANTES ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Á, 21 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Artículo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes a la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación.

**II** Que, con Resolución N° 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades, se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

**III** Que, el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana en sus artículos 9 y 19 define el procedimiento de acreditación, reconocimiento y registro general.

**IV** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario determinaron que sea el Vicerrector quien solicitara la resolución de acreditación con fines de registro ante el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

Para su funcionamiento y con fines de acreditación y reconocimiento, las Sociedades Científicas de Estudiantes de las Facultades deberán remitir toda la documentación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica con copia a la Asociación de Sociedades Científicas de la Universidad Técnica de Oruro, cuando la misma esté conformada, mismas que emitirán Certificaciones de Acreditación.

Para efectos de registro general y con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas, estas deberán presentar al Vicerrectorado los siguientes documentos:

- Copia fotostática de certificación emitida por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Asociación de Sociedades, si corresponde.
- Copia fotostática de las Resoluciones emitidas por los Honorables Consejos de Carrera y/o Consejo Facultativo.

El Vicerrectorado solicitará al Presidente del Honorable Consejo Universitario su

reconocimiento y acreditación correspondiente para fines de registro.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Determinar que para la actualización de la Certificación de la Sociedad Científica de Estudiantes, esta deberá presentar en cada gestión la lista actualizada de integrantes y miembros del directorio de acuerdo a Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE).

### **ARTICULO TERCERO**

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica en coordinación con las Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) de las Facultades elaborara el Reglamento Específico de SCEs para la Universidad Técnica de Oruro.

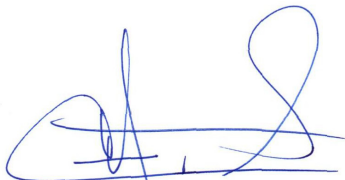
### **ARTICULO CUARTO**

Cualquier punto que no esté contemplado en la presente resolución será resuelto por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica conjuntamente con el Vicerrectorado.

### **ARTICULO QUINTO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Decanos de las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 030/2016

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL HCU N° 137/13

Á, 21 de marzo de 2016

#### CONSIDERANDO

**I** Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989 se aprueba el Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

**II** Que, en fecha 20 de noviembre de 2013 se aprobó la Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 137/13, estableciendo en su **Artículo Segundo** "...determinar, de manera transitoria, para la admisión docente correspondiente a la Gestión Académica 2014 que los tribunales para los exámenes de competencia o en su caso exámenes de suficiencia estén conformados por docentes de otras Universidades del Sistema Universitario Boliviano..." "... Los gastos relacionados con la gestión (pasajes y viáticos) y participación de tribunales de otras Universidades (pasajes, viáticos y honorarios) serán cubiertos con fondos de la unidad académica y en caso necesario con recursos ordinarios de la Universidad...."

**III** Que, el **Artículo Tercero** de la misma resolución indica: "Establecer que para la admisión docente correspondiente a la Gestión Académica 2015, las disposiciones complementarias asumidas en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución sean evaluadas por el Honorable Consejo Universitario para determinar la vigencia, modificación o anulación de las mismas"

**IV** Que, mediante Resolución N° 136/14 de fecha 30 de octubre de 2014 se ratifica en su totalidad la vigencia de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 137/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013.

**V** Que, mediante nota STRIA. DECANATO FDCPS N° 070/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite el criterio legal sobre la caducidad de las Resoluciones del HCU N° 137/13 y N° 136/14, concluyendo que las mencionadas resoluciones a la fecha se repuntan como inaplicables y caducas, no correspondiendo su análisis ni consideración en lo referente a su vigencia, más al contrario a fin de evitar vacíos y confusiones normativas declarar mediante una resolución expresa del Honorable Consejo Universitario la vigencia plena de la Resolución 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989.

**VI** Que, dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución HCU N° 137/13 de fecha 20 de noviembre de 2013, los miembros del HCU realizaron la evaluación correspondiente a la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Dejar sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 137/13 de fecha 20 de noviembre de 2013 en su totalidad.

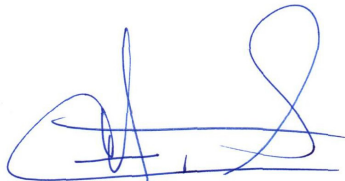
**ARTICULO SEGUNDO**

Poner en plena vigencia la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 50/89 de fecha 21 de agosto de 1989 que aprueba el Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

**ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 031/2016****APROBACIÓN PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Á, 28 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 18/2016, de fecha 3 de marzo de 2016, se autoriza la postergación del tratamiento del Plan de Desarrollo Estratégico 2016 – 2020 de la Universidad Técnica de Oruro hasta que termine de socializar y coordinar con todas las Facultades de la Universidad.

**II** Que, mediante nota UTO-DPDI N° 0146/16 de fecha 21 de marzo de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional realiza la entrega del Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la Universidad Técnica de Oruro, elaborado por la consultora ORKOFER, con la intervención de las siete Facultades de la Universidad más sus carreras, a través de talleres en los cuales participaron las autoridades universitarias, decanos, directores de carrera, docentes a tiempo completo, docentes tiempo horario, estamento estudiantil, así como la Federación de Docentes, Federación Universitaria Local y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro.

**III** Que, en fecha 28 de marzo se realizó el análisis y la valoración correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la Universidad Técnica de Oruro, aprobándose el mismo, estableciéndose un plazo no mayor a 6 meses para que las facultades elaboren los planes correspondientes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 presentada por la empresa ORKOFER

**RESUMEN EJECUTIVO  
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2016-2020**

**INTRODUCCIÓN**

El desarrollo de éste Plan, es fruto de más 50 talleres en las 34 Carreras, 7 Consejos Facultativos, 9 Direcciones de Área, y las instituciones gremiales como la FEDUTO, F.U.L y SINTRAUTO, donde se recogieron inquietudes, propuestas y soluciones al estado de situación de la Universidad Técnica de Oruro.

Este documento, parte de la compatibilización de la misión del sistema universitario

en su modelo académico, conjuntamente con la visión, objetivos estratégicos, metas y parámetros que generan un acercamiento a la fundamentación de las 4 áreas estratégicas:

- Gestión de la formación profesional del grado y el postgrado.
- Gestión de la investigación, ciencia, tecnología e innovación.
- Gestión de la interacción social – extensión universitaria.
- Gestión Institucional.

En el marco de la tarea planificadora, la Universidad se ha propuesto un enfoque metodológico propuesto por Carlos Mattos “Planeación Estratégica Situacional –PES”, estableciendo 4 momentos:

1. **Momento Explicativo:** Indaga sobre las oportunidades y problemas de la situación.
2. **Momento Normativo:** que establece la situación deseada.
3. **Momento Estratégico:** es aquel en el que se establece como construir la viabilidad del momento normativo.
4. **Momento Táctico Operacional:** que da racionalidad a las acciones.

Dentro del diagnóstico realizado, se han construido dos líneas base: La primera con el Plan de Desarrollo Estratégico 2009 - 2015, cuyo resultado es una valoración del 21.40%, correspondiendo a una ponderación de 2 dentro de la calificación del CEUB y la segunda línea base en función a los mismos indicadores para el 2014 - 2015 que tiene una ponderación de 2.75 sobre 5.

También se ha realizado el cálculo del índice de eficiencia académica en función del tiempo de permanencia que es de 22% para el periodo 2009 - 2014, mostrando que existe todavía mucho por trabajar en el egreso de los universitarios.

La UTO, es parte interactuante con la educación superior en América Latina y el mundo. Para explicar los fenómenos y cambios se utilizó el paradigma del desarrollo humano, donde el conocimiento resulta cada vez más importante para lograr un mayor desarrollo y bienestar. También se hizo un análisis educación superior en Bolivia, que de 14.50 % en el 2001 creció al 21.30% para el 2012, incrementándose en 6.80% en doce años, mostrando mayor demanda para la educación superior.

Por otra parte, para establecer un punto de comparación se mostró el posicionamiento de la UTO en el contexto mundial, cuyo lugar es 8950 de 11860 universidades; y a nivel nacional ocupando el 7º lugar de las catorce universidades más importantes del país.

El estado de situación reflejado en el FODA, muestra muchos problemas, siendo los más relevantes la gestión administrativa burocrática, el desarrollo institucional sin TICS, la coordinación entre las diferentes Direcciones, Carreras y Facultades, la evaluación del desempeño del personal administrativo, el financiamiento para la sostenibilidad de las investigaciones.

Por otro lado se aplicó una encuesta a los universitarios, bajo la metodología de la calidad del servicio educativo cuyos resultados dan cuenta de seguir mejorando la



calidad académica

Asimismo se aplicaron encuestas al personal administrativo sobre los valores que guían su labor, resultando que los valores más practicados en el seno de la Universidad son: la amistad, seguido por la responsabilidad, integridad, equidad, verdad, respeto, transparencia y honestidad. Los resultados muestran que se debe fortalecer al personal administrativo, con capacitaciones permanentes para lograr que la responsabilidad sea en primer lugar según la escala de clasificación.

## **GESTIÓN INSTITUCIONAL**

El análisis de la estructura funcional de la Universidad, nos muestra que no se tienen los manuales de funciones y procedimientos actualizados, una gestión administrativa muy burocrática, con resistencia al cambio y un formalismo excesivo.

Para ello se ha planteado un nuevo modelo de visión estratégica de la gestión institucional, sobre la base de la estructura funcional interna y externa, la homogeneización de los manuales, procedimientos y la información. Será central la articulación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para interactuar a todo nivel y a partir de esto cumplir la Misión, Visión para las áreas estratégicas definidas.

## **GESTIÓN DEL GRADO Y POSTGRADO**

El grado ha tenido un incremento del 35% desde el 2003 al 2014, distribuidas en 7 Facultades, las cuales establecen una oferta académica de 5 años o 10 semestres, también se ha puesto en práctica el proceso de desconcentración de Unidades Académicas, con programas y diseños curriculares que permiten su profesionalización en iguales condiciones que las Carreras que se encuentran ubicadas en la ciudad capital, tomado en cuenta potencialidades de cada región y/o vocación productiva.

Un tema importante es el establecimiento de una articulación del bachillerato al grado y éste con el postgrado por lo cual se ha planteado un modelo de articulación, que permitirá en el primer caso brindar capacitación virtual en técnicas de estudio y contenidos con auto evaluación para los bachilleres. En el segundo caso el relacionar materias del grado con el postgrado para lograr la especialización, maestría y doctorado.

## **GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La investigación es uno de los ejes troncales de la Universidad, toda vez que tiene capacidad de desarrollar conocimiento y tecnología en todas las áreas de la economía nacional.

La UTO en el campo de la investigación aún se encuentra limitada ya que atraviesa por una serie de dificultades que se manifiestan principalmente en el acceso a la información, baja asignación de recursos económicos y la formación profesional de investigadores no se traduce competitiva como parte esencial de la formación académica en cada especialidad.

En este escenario se han identificado dos problemas: Administrativos y Académicos, unidos a los tiempos prolongados de aprobación de los proyectos de investigación. En lo administrativo, los procesos y las normas están desactualizadas sumados a la excesiva burocracia que limita el proceso de investigación eficiente. En lo Académico, no se ha logrado identificar cambios a lo largo del tiempo aún no se establece en la UTO específicamente especialización en el área de investigación, consecuentemente repercute en la producción de Ciencia, Tecnología y Transferencia de conocimiento.

En ese contexto en el PEI se plantea un modelo que permite que la Dirección de Investigación de Ciencia y Tecnología tenga mayor capacidad de gestión ante la región y el contexto nacional e internacional.

## **GESTIÓN DE LA INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**

La interacción social, le asigna a la Universidad una mayor responsabilidad en cuanto a la transferencia de resultados de las investigaciones, en suma mayor desempeño en cuanto al crecimiento y desarrollo económico y la misión obligada de formular y gestionar políticas ambientales, razones por las cuales los presupuestos no deben corresponder a esta gran misión y no quedarse solo en la formación profesional sino en su extensión hacia la sociedad.

Ese marco ha sido modelado mediante la estructuración de la tercera misión: que tiene como base la primera: docencia, la segunda investigación y la tercera que hace referencia a la interacción social.

## **PROYECCIÓN ESTRATÉGICA**

### **Misión de la UTO**

***La Universidad Técnica de Oruro, es una Institución de formación Superior, regida por la Autonomía Universitaria que forma profesionales idóneos en el grado y posgrado con alta calidad humana, recuperando los saberes ancestrales; mediante una oferta académica de calidad, que estimule el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, aportando al desarrollo humano y al desarrollo sustentable, al cuidado y defensa de los derechos humanos, en concordancia con el modelo académico del sistema de la Universidad Boliviana.***

### **Visión de la UTO**

***La Universidad Técnica de Oruro, es una Institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la educación superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional, y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.***

## DECLARACIÓN DE VALORES

Honestidad, Justicia social, Liderazgo, Equidad de género, Respeto con la sociedad, Respeto a los derechos humanos, Respeto por la diversidad, Desarrollo humano, Desarrollo sustentable, Excelencia académica e Interacción social responsable.

## ARTICULACIÓN AGENDA PATRIÓTICA AL PDES, PNDU 2014-2018 y PEI DE LA UTO 2016 – 2020

Como parte de la articulación y siguiendo normas del sistema de planificación todas las áreas estratégicas, políticas y objetivos estratégicos han sido articulados al Plan Nacional de Desarrollo Económico Social, la Agenda 2025, el Plan Nacional de Desarrollo Universitario 2014-2018 al Plan de Desarrollo Institucional de la UTO y lograr bajo esta articulación sistematizar toda la relación de indicadores y metas trazadas.

## FINANCIAMIENTO

Los proyectos definidos en la programación quinquenal, deben regirse por las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de su reglamento de cofinanciamiento.

Los proyectos definidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UTO, deben necesariamente contar con una carpeta elaborada con los componentes técnicos y financieros determinados por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y que se adecuen a los requerimientos específicos para el cumplimiento de los indicadores diseñados por el CEUB y el logro del cumplimiento de las metas pudiendo estas ser financiadas con la cooperación de Entidades locales, nacionales e internacionales así como otras, que aprueben proyectos elegibles, en concordancia con los proyectos de la programación quinquenal del PEI guiados para el cumplimiento de las metas.

## PROGRAMACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL

El presupuesto de inversión de la Universidad Técnica de Oruro para el cumplimiento de las metas programadas y respaldados por el conjunto de normas que regulan el uso de los recursos se detalla a continuación en los siguientes cuadros.

CUADRO No. 1  
RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE METAS

RESUMEN DE INDICADORES UTO	2016	2017	2018	2019	2020
Gestión de la formación profesional del grado y posgrado	4'758.000	4'361.500	5'536.700	4'503.300	5'796.500
Gestión de Investigación Ciencia y Tecnología e Innovación	2'440.000	4'602.000	6'282.000	7'208.000	9'019.000
Gestión de Interacción Social- Extensión Universitaria	518.000	729.000	864.000	856.000	780.000
Gestión Institucional	1'420.000	1'137.000	2'064.000	1'410.000	2'517.000
<b>TOTAL GESTIÓN EN BOLIVIANOS PARA EJECUCIÓN DE METAS</b>	<b>9'136.000</b>	<b>10'829.500</b>	<b>14'746.700</b>	<b>13'977.300</b>	<b>18'112.500</b>

Fuente: elaboración propia. 2015.

**CUADRO No. 2**  
**METAS A CUMPLIR POR GESTIÓN POR ÁREA**

<b>Cantidad de metas a cumplir por gestión de la UTO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Gestión de la Formación Profesional del grado y posgrado	44	35	33	23	45
Gestión de Investigación Ciencia y Tecnología e Innovación	40	39	39	37	47
Gestión de Interacción Social- Extensión Universitaria	16	16	18	17	18
Gestión Institucional	35	29	33	30	40
<b>TOTAL GESTIÓN DE METAS A CUMPLIR</b>	<b>135</b>	<b>119</b>	<b>123</b>	<b>107</b>	<b>150</b>

Fuente: elaboración propia. 2015.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Esta tarea debe ser cumplida por las instancias de las autoridades universitarias (Rector – Consejo Universitario), Para efectivizar la etapa de seguimiento debe concretarse los mecanismos, modalidades y tareas específicas al proceso de seguimiento y evaluación del PEI en estricto cumplimiento a la Ley 777 (Sistema de Planificación Integral de Estado - SPIE del 21 de enero de 2016).

#### **ARTICULO SEGUNDO**

Otorga un plazo no mayor a 60 (sesenta días) a las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro para que elaboren sus planes estratégicos facultativos correspondientes.

#### **ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 32/2016**

**DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. PEDRO VALLEJOS MAMANI**  
**COORDINADOR POSTGRADO UTO**

Á, 11 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota DP-UTON° 343/2016 de fecha 4 de abril de 2016, el Director de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, solicita declaratoria en comisión y apoyo económico con el boleto aéreo ida y vuelta (reembolso) para que el Ing. Pedro Vallejos Mamani – Coordinador de Postgrado participe del curso de postgrado: Observatorios y Herramientas de Prospección para el Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que se desarrollara del 26 al 29 de abril en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Pampa – Argentina.

**II** Que, los fondos para el apoyo económico será de la cuenta de postgrado Diplomado en Gestión Ambiental.

**III** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud de la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Declarar en Comisión del 26 al 29 de abril de 2016 al Ing. Pedro Vallejos Mamani, Coordinador del Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, para participar en el curso de postgrado: Observatorios y Herramientas de Prospección para el Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que se desarrollara en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Pampa – Argentina. El costo de pasajes aéreos será cancelado de la cuenta de postgrado Diplomado en Gestión Ambiental.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Postgrado, Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 033/2016**

#### **LIBERACIÓN PAGO DE VALORES EN LOS NIVELES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Á, 11 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, LA LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, en su artículo 31 (Ámbito de Educación), establece que el Sistema Universitario Estatal, deberá contar con planes específicos de liberación de valores en todos sus niveles de estudio para las personas con discapacidad, hijos de los mismos, así como los padres de niños con discapacidad

**II** Que, el Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro dice:” La Universidad Técnica de Oruro cultivara el espíritu solidario...”.

**III** Que, mediante Resolución Rectoral N° 824/13 de fecha 22 de octubre de 2013 se aprueba el Reglamento de Extensión Gratuita de Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional a Estudiantes Universitarios con discapacidad.

**IV** Que, mediante nota s/n de fecha 23 de marzo de 2016, el Sr. Daniel Berrios Flores hace conocer que concluyo sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho Ciencias, Políticas y Sociales y amparándose en el Parágrafo XI del Art. 31 de la Ley General para Personas con Discapacidad solicita la liberación de valores universitarios.

**V** Que, mediante nota VICE – RECT N° 0099/2016 de fecha 1 de abril de 2016, el Vicerrector remite la solicitud de liberación de valores del Sr. Daniel Berrios Flores para que sea analizado en el Consejo Universitario

**VI** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo en que se dé cumplimiento a la ley.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Liberar de pago de valores en todos sus niveles de estudio al Señor Daniel Berrios Flores, tal como establece el Art.31 Parágrafo XI de la Ley General para Personas con Discapacidad (Ley N° 223).

## **ARTICULO SEGUNDO**

Realizar la liberación de valores correspondiente Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de acuerdo a Resolución Rectoral N° 824/13 de fecha 22 de octubre de 2013.

## **ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Departamento de Finanzas, Sección Títulos y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 034/2016**

#### **APROBACIÓN SEGUNDO INFORME ORAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE PREPARACIÓN DE ADECUACIÓN DEL ESTATUTO AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Á, 11 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

I Que, el Secretario General de la Universidad, Dr. Marco E. Jaimes Molina informó al Honorable Consejo Universitario las tareas que ha venido realizando la Comisión de Preparación de Adecuación del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, siendo los puntos más importantes los siguientes:

- Se trabajó en un mecanismo que permitió la participación de los estamentos docente y estudiantil, publicándose en la página web el cuestionario que fue llenado por estudiantes y docentes de las siete facultades de la Universidad.
- Se ha trabajado simultáneamente en un primer borrador que ha sido remitido a los representantes de las 7 Facultades de la Universidad Técnica de Oruro para su revisión y así elaborar un segundo borrador y después una versión final que será puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.
- Las reuniones se llevan a cabo los días martes, miércoles y jueves por la tarde a los cuales los representantes han asistido en forma responsable.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de realizar algunas preguntas aprobaron el mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO ÚNICO**

Aprobar el Segundo Informe Oral de actividades desarrolladas por la Comisión de Preparación de Adecuación del Estatuto de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**



## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 035/2016**

#### **APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE ELIMINACIÓN DE VALORES DE REVÁLIDA Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS EXAMEN DIRECTO A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Á, 11 de abril de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota VICE-RECT N° 0108/2016 de fecha 8 de abril de 2016, la Comisión Académica hace conocer que los temas de eliminación de valores de reválida y ampliación de plazas para examen directo a la Universidad Técnica de Oruro han sido derivadas para su análisis a las facultades, con los informes de las mismas se llega a las siguientes conclusiones:

- No debe eliminarse el valor que se cobra para los exámenes de reválida. Los recursos económicos generados por este concepto deben ser administrados por las facultades. Se sugiere que el impacto económico que tendría esta decisión sea analizada por la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario.
- El número de plazas debe incrementarse en función a un estudio de mercado para de esta manera contar con una demanda efectiva para cada una de las carreras.

**II** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de debatir los temas manifestaron su acuerdo con las conclusiones algunas preguntas aprobaron el mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

Encomendar a la Comisión Económica para que realice un análisis del impacto económico para la Universidad que ocasionaría la eliminación del valor que se cobra para los exámenes de reválida.

#### **ARTICULO SEGUNDO**

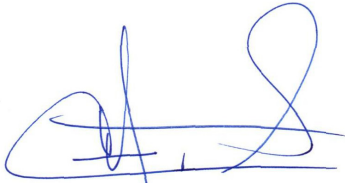
Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas que coadyuve con la realización del estudio de mercado para poder contar con una demanda efectiva para cada una de las carreras que ofrece la Universidad Técnica de Oruro.

#### **ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario y Decanato de la Facultad de Ciencias

Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

*ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA*  
**Rector de la Universidad**

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

*DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA*  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 36/2016**

#### **COMISIÓN REVISORA** **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

Á, 11 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución del HCU N° 114/13 de fecha 14 de septiembre de 2015 se instruye al Tribunal Electoral Universitario realizar una propuesta de modificación al Reglamento del Tribunal Electoral Universitario – TEU.

**II** Que, el Honorable Consejo Universitario concluyo con la revisión en grande y detalle de las propuestas de modificación emitidas por el Tribunal Electoral Universitario, por lo que se determinó conformar una comisión encargada de realizar una última revisión a los mismos.

**III** Que, la Comisión Revisora una vez concluido su trabajo deberá presentar ante el Honorable Consejo Universitario los reglamentos para su aprobación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

La Comisión Revisora encargada de realizar la última revisión de los reglamentos modificados del Tribunal Electoral Universitario estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario General de la Universidad.
- Tribunal Electoral Universitario.
- Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro.
- Federación Universitaria Local.
- Comisión Jurídica de Honorable Consejo Universitario.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Una vez que la comisión concluya con la revisión de los reglamentos del Tribunal Electoral Universitario, las mismas deberán ser presentadas ante el Honorable Consejo Universitario.

### **ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Secretario General de la Universidad, Comisión Jurídica de Honorable Consejo Universitario, Tribunal Electoral

Universitario, Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 037/2016****APROBACIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE PROBLEMAS DE CONVALIDACIÓN EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Á, 25 de abril de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota VICE-RECT N° 0110/2016 de fecha 8 de abril de 2016, la Comisión Académica informa sobre dos universitarios que tienen problemas de convalidaciones en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo:

- En el caso del Univ. Fortunato Achacollo Huanca se realizó la convalidación en la gestión 2011, por cambio de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca Facultad de Arquitectura y Urbanismo y en el año 2014 realiza su defensa de grado con nota de aprobación, en la gestión 2015 el interesado solicita la devolución de documentos para el trámite de Diploma Académico donde revisada la documentación se detecta error en la convalidación efectuada el año 2011 a la asignatura de Sistemas de Representación Espacial no cumple con equivalencia de carga horaria, por lo que la Comisión Académica recomienda que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo pueda dar curso mediante una resolución expresa, al no existir a la fecha un reglamento específico aplicable que detalle las particularidades técnicas y académicas del procedimiento.
- También recomienda instruir a todas las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro la inmediata elaboración y aprobación del Reglamento Específico de Convalidaciones adecuado a las particularidades existentes tomando como base las recomendaciones nacionales.
- En el caso del Univ. Adrián Benito Chávez en la gestión 2015, solicita la extensión de Diploma Académico en el cual se detecta que la convalidación de una asignatura semestral a dos asignaturas anuales, por lo que la Comisión Académica recomienda que al existir resolución que reconoce las tablas de convalidación, en la cual se encuentra las asignaturas observadas y considerando que estas han sido reconocidas en la Universidad Técnica de Oruro, tienen validez, ya que los rediseños elaborados en su momento han sido aprobados en las instancias de gobierno facultativo y universitario.

**II** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de analizar el informe emitido por la Comisión Académica, estuvieron de acuerdo con el mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

En el caso del Sr. Fortunato Achacollo Huanca, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante una resolución expresa debe dar curso a

la convalidación efectuada el año 2011 de la asignatura de Sistemas de Representación Espacial.

### **ARTICULO SEGUNDO**

Las convalidaciones efectuadas en gestiones pasadas que cuenten con instrumentos normativos aprobados en su oportunidad por sus instancias de gobierno correspondiente deben ser reconocidas como válidas al carecer de una norma universitaria que regule estos aspectos.

### **ARTICULO TERCERO**

Instruir a todas las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro la elaboración y aprobación del Reglamento Especifico de Convalidaciones, adecuado a las particularidades observadas y considerando como base las recomendaciones del Reglamento General de Convalidaciones aprobado en el XI y XII Congreso Nacional de Universidades.

### **ARTICULO CUARTO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanatos de las Facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 38/2016****DECLARATORIA EN COMISIÓN DECANO Y DOCENTES DE FCS**

Á, 25 de abril de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante nota FCS DEC.CITE N° 0260/2016 de fecha 25 de abril de 2016, la Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 059/2016 de fecha 22 de abril de 2016, donde declaran en comisión con goce de haberes al Decano, dos docentes de la Carrera de Medicina y dos docentes de la Carrera de Enfermería para participar en el Simposio de Simulación Clínica del 26 de abril al 1 de mayo de 2016 en Buenos Aires – Argentina y autorizan el pago de pasajes y viáticos con fondos propios de la Facultad (cursos de verano).

**II** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Aprobar la declaratoria en comisión con goce de haberes para participar en el Simposio de Simulación Clínica del 26 de abril al 1 de mayo de 2016 en Buenos Aires – Argentina con el pago de pasajes y viáticos de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| • Lic. Ana María Arias Alanes   | Decano F.C.S.      |
| • Dr. Adolfo Jorge Escobar      | Docente Medicina   |
| • Dr. Milton A. Simons Cuaquira | Docente Medicina   |
| • Lic. María Vania Rocha Muñoz  | Docente Enfermería |
| • Lic. Noemi Cama Villca        | Docente Enfermería |

**ARTICULO SEGUNDO**

Los pasajes y viáticos serán cancelados con fondos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud (cursos de verano).

**ARTICULO TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**



## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 39/2016**

#### **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE FACILITADORES SISTEMA MODULAR CURAHUARA DE CARANGAS SEMESTRE I/2016**

Á, 25 de abril de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución Rectoral N° 264/11 de fecha 7 de julio de 2011 se aprueba el Reglamento Específico para el Desarrollo de las Actividades Académicas de los Programas en las Subsedes de la Universidad Técnica de Oruro, Sistema Modular, estableciendo en el punto 9 del artículo 4 “En caso de ser designados como facilitadores en dos módulos, los mismos deben desarrollarse en forma separada, es decir, no deben ser simultáneos (las mismas fechas)”.

**II** Que, mediante Resolución HCU N° 96/13 de fecha 23 de septiembre de 2013 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su artículo 30 Carga Horaria “Los facilitadores tendrán una carga horaria máxima igual a 20 horas por semana. Para este propósito, la carga horaria de los módulos será transformada en un equivalente de horas por semana”.

**III** Que, mediante nota Cite: DUAD N° 64/16 de fecha 4 de abril de 2016, el Director de Unidades Académicas Desconcentradas informa que toda vez revisados los archivos relacionados con los contratos de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en la Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas se ha podido observar que no se ha respetado el reglamento aprobado, ya que se continuo elaborando dos contratos modulares a los facilitadores, excediendo las 20 horas académicas establecida en la norma vigente, por tal motivo se suspendieron todos los contratos para la presente gestión, por otro lado hace conocer que la Facultad de Agronomía ha realizado rediseño curricular que afecta al programa de Curahuara y según informaron las autoridades de la mencionada Facultad este será aplicado a partir del segundo semestre del 2016, por lo que solicita autorización expresa y excepcional para que por el semestre I/2016 se realice los contratos a los facilitadores tal y como se ha estado realizando hasta ahora.

**IV** Que, mediante nota VICE – RECT N° 0105/2016 de fecha 5 de abril de 2016 el Vicerrector remite el informe para que la solicitud de contratación a facilitadores Sistema Modular para la Unidad Académica Desconcentrada sea tratada en el Honorable Consejo Universitario.

**V** Que, mediante nota DPA N° 0393/2016 de fecha 7 de abril el Director de Planificación Académica hace conocer que ninguno de los facilitadores del Sistema Modular de la Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas es docente

en la Universidad Técnica de Oruro.

**VI** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aceptaron se realice los contratos en forma excepcional para el semestre I/2016.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**

A consecuencia del rediseño curricular de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y por la etapa de transición en que se encuentra la Facultad se autoriza de manera excepcional y por última vez la realización de contratos (Sistema Modular) para los facilitadores de la Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas Semestre I/2016, de la misma manera que se ha realizado anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 40/2016**

**RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN**  
**SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA – S.C.E.Arq.**

Á, 25 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Artículo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación.”

**II** Que, con Resolución N° 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

**III** Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece “Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditarán una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad” y el Art. 19 indica “ Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad”.

**IV** Que, mediante nota UTO-FAU DEC N° 209/16 de fecha 30 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 042/16 de fecha 16 de marzo de 2016 donde aprueban la conformación de la Sociedad Científica de Estudiantes de Arquitectura – S.C.E.Arq.

**V** Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT) de la Universidad, reconoció y acreditó en marzo del año 2016, a la Sociedad Científica de Estudiantes de Arquitectura – S.C.E.Arq., en aplicación del Artículo 5 de la Resolución N° 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

**VI** Que, mediante nota VICE-RECT N° 0111/2016 de fecha 8 de abril de 2016 el Vicerrector remite los antecedentes de la acreditación de la Sociedad Científica de

Estudiantes de Arquitectura – S.C.E.Arq., de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario.

**VII** Que, los miembros de Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud de acreditación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Reconocer y Acreditar la Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo denominada **Sociedad Científica de Estudiantes de Arquitectura – S.C.E.Arq.**

**ARTICULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO****Resolución N° 41/2016****APROBACIÓN INFORME DE ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA  
SOBRE X CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES**

Á, 25 de abril de 2016

**CONSIDERANDO**

**I** Que, en fecha 20 y 21 de abril de 2016 se realizó la X Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la Universidad ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe oral circunstanciado, haciendo conocer que se trató el tema de presupuesto de todas las Universidades, la demanda se ha hecho, el Ministro no podrá venir a las reuniones, mandara a los técnicos, por lo que hubo malestar, se manifestó que las universidades pequeñas no van a poder sostenerse hasta fin de año, por lo que se aprobado tres resoluciones:

- Resolución N° 01/2016, donde se aprueba en su integridad la Demanda de la Gestión 2016 (ajustada), del Sistema de la Universidad Boliviana, como documento base de negociación, se solicita que el Ministro de Economía y Finanzas Publicas asista a la próxima Conferencia Nacional de Universidades para la sustentación técnica de la demanda ajusta y el Sistema de la Universidad Boliviana se declara en estado de emergencia hasta que sea atendida la demanda ajustada 2016.
- Resolución N° 02/16, se dispone que cualquier norma referida a reposición salarial, pago de segundo aguinaldo y otros sean resueltos en los Honorables Consejos Universitarios.
- Resolución N° 03/2016, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas una aclaración sobre el respaldo legal de otorgar un carácter acumulable a los saldos no ejecutados de los recursos IDH en componentes de extensión universitaria, cultural y deportes a objeto de evitar observaciones de control posterior.

**II** Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe ofrecido por el Señor Rector:


Por tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO**

Aprobar el informe oral presentado por el Señor Rector, Ing. Carlos Antezana García, sobre el desarrollo de la X Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA  
Rector de la Universidad

  
DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA  
Secretario General de la Universidad

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 42/2016**

**APROBACIÓN ACTA DE FECHA 21 DE MARZO**

Á, 25 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

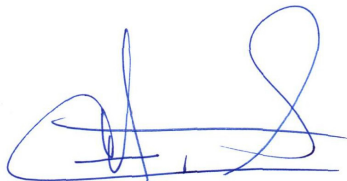
**III** Que, en fecha 25 de abril de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 21 de marzo de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO UNICO**

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 21 de marzo de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 43/2016**

**APROBACIÓN ACTA DE FECHA 28 DE MARZO**

Á, 25 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

**III** Que, en fecha 25 de abril de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 28 de marzo de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO UNICO**

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 28 de marzo de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 44/2016**

**APROBACIÓN ACTA DE FECHA 11 DE ABRIL**

Á, 25 de abril de 2016

### **CONSIDERANDO**

**I** Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

**II** Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

**III** Que, en fecha 25 de abril de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 11 de abril de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO UNICO**

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 11 de abril de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**



**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**



## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Resolución N° 45/2016**

**AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULAS REZAGADAS**  
**UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA CARACOLLO SEMESTRE I/2016**

Á, 25 de abril de 2016

#### **CONSIDERANDO**

**I** Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que “Pasadas las dos semanas de pago de matrículas con multa, el Vicerrector podrá emitir, en coordinación con las autoridades facultativas correspondientes, autorizaciones de manera excepcional para el pago de la Matrícula Universitaria. **Esa posibilidad estará abierta únicamente hasta terminada la mitad de la gestión (semestral o anual según corresponda)**”...”Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario”.

**II** Que, mediante nota UTO FCAN N° 412/16 de fecha 22 de abril de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales solicita la apertura del sistema para pago de matrículas rezagadas de los estudiantes de la Unidad Académica Desconcentrada Caracollo - Programa de Ingeniería Agroindustrial Semestre I/2016, en virtud de que los interesados no pudieron cancelar oportunamente su matrícula debido a que muchos de ellos provienen de comunidades rurales y por el elevado costo de la mismos para alumnos nuevos.

**III** Que, el Señor Rector, aclaro que la solicitud se encontraba fuera de norma y que ya había pasado más de medio semestre.

**IV** Que, después de la aclaración del Señor Rector se puso en consideración del Consejo, quienes analizaron y debatieron el problema, determinándose que por única vez y en forma excepcional se autorice la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

Autorizar por única vez y de manera excepcional el pago de matrículas rezagadas para universitarios de la Unidad Académica Desconcentrada Caracollo – Programa de Ingeniería Agroindustrial, para los siguientes universitarios:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I.</b>
1	Univ. Laura Chipana Daniel	6896013 Or.
2	Univ. Mallcu Callahuara Franklin	7311594 Or.
3	Univ. Padilla Varas Vladimir Enrique	6769868 Or.
4	Univ. Pinaya López Zenaida	12996650 Or.
5	Univ. Santos Santos Gladys	9925620 Or.
6	Univ. Torrez Pinaya Sonia	7424542 Or.
7	Univ. Torrez Salamanca Vicenta	7380182 Or.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

**ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA**  
**Rector de la Universidad**

**DR. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA**  
**Secretario General de la Universidad**